



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCVIII

Edición Especial

Viernes 31 de Diciembre de 2021

CONTENIDO

MUNICIPAL ♦ Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Municipios de Cajeme, Carbó, Cucurpe y Empalme.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

Que en Sesión Extraordinaria y Privada de Cabildo de fecha veintiocho de Diciembre de dos mil veintiuno, según consta en Acta número 14 con fundamento en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, emitió por Mayoría el Acuerdo número 63, mediante el cual se aprobó el "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme". Para el ejercicio fiscal del año 2022, mismo que se transcribe literalmente. -

Exposición de Motivos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 53, fracción IV, 64, fracción XXIV, 136, fracción XXI y 139 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora y 61 fracción IV, inciso a), 180 y 181, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, nos permitimos someter a la consideración de esa H. Legislatura, la presente.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de ocho de diciembre de dos mil veintiuno, el H. Congreso del Estado de Sonora aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022, la cual fue publicada en la Gaceta Parlamentaria del Estado de Sonora el día miércoles ocho de Diciembre de dos mil veintiuno.

La Ley de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$2,405,711,021.69 el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



teléfono: 6182888888



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2022, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Con el propósito de apoyar a los ayuntamientos para el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Centro Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEMUN) como lo indica su misión "Ser el enlace directo entre los Ayuntamientos y el Ejecutivo Estatal para garantizar una más efectiva coordinación de acciones entre ambos órdenes de gobierno, que contribuyan al fortalecimiento y consolidación de los municipios, para que asuman, con mejores posibilidades, su responsabilidad como promotores de su propio desarrollo" evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal y la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal 2022. En ese sentido, se ofrece una serie de documentos y guías de referencia metodológica que pretenden facilitar este proceso, homogenizar el uso de claves presupuestales, propuesta de formatos a utilizar y, en lo general, una serie de sugerencias para llevar a cabo, de la mejor manera posible, las actividades relacionadas con cada una de las etapas de este proceso.

- ✓ Las características y lineamientos de carácter general a observar en este proceso de programación-presupuestación municipal.
- ✓ Las disposiciones normativas para la integración y presentación del Presupuesto de Egresos 2022.
- ✓ Sugerencias metodológicas y formatos para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2022 y
- ✓ Modelos tipo para la integración de cada uno de los apartados, así como para la documentación necesaria para su presentación y publicación.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el 130 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, para lo cual es preciso señalar los ejes temáticos de Plan que son los siguientes:



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



teléfono: 6182888888

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

1. Un Gobierno Para Todas y Todos
 - 1.1. Educación, Cultura, Juventud, Ciencia, tecnología y Sociedad digital.
 - 1.2. Fortalecimiento de las Instituciones Municipales.
 - 1.3. Buen Gobierno para la Regeneración Democrática.
2. El Presupuesto Social Más Grande de la Historia
 - 2.1. Política Social y Solidaria para el Bienestar.
 - 2.2. Salud Universal.
3. Igualdad Efectiva de los Derechos
 - 3.1. Igualdad de Derechos y Equidad de Género.
 - 3.2. Sostenibilidad del Desarrollo Regional.
4. Una Coordinación Histórica Entre Desarrollo y Seguridad
 - 4.1. Seguridad y Desarrollo.
 - 4.2. Reactivación del Crecimiento Económico con Finanzas Sanas.
 - 4.3. Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Hacienda del Estado de Sonora, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Sonora, la Ley de Deuda Pública para el Estado del Sonora, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado del Sonora y demás legislación aplicable.

Acuerdo número 63: Que aprueba el "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, Sonora". Para el ejercicio fiscal 2022. Y dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.municipio-cajeme.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO: CAJEME, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Cajeme, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal de Cajeme, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre ésta y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- II. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- III. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.municipio-cajeme.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

- IV. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- V. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VIII. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas, presupuestos de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descriptos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XIII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XIV. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales,

- mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- XV. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XVI. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XVII. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XVIII. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subdeudados o sustitutos de las Entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIX. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXI. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXII. **Unidad responsable:** nombre correspondiente de cada dependencia, subdependencia, comisaría, delegación, entidades paramunicipales y organismos descentralizados.
- XXIII. **Dependencias:** Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Dependencias de la Administración Pública Municipal son las Secretarías, Comisarías, Entidades paramunicipales y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.
- XXIV. **Subdependencias:** Institución pública subordinada en forma directa al Titular de la Dependencia en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Subdependencias de la Administración Pública Municipal son las Direcciones, Delegaciones y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.
- XXV. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.municipal.obregon.mx



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.municipal.obregon.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

- XXVI. **Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios:** "Comité de Compras" realiza las funciones de proponer, sugerir lineamientos y mecanismos para que los programas anuales de adquisiciones, arrendamiento y servicios de las unidades responsables se ejecute de manera adecuada y transparente, como lo establece el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la **Tesorería Municipal de Cajeme**, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Comisiones Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 1% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevengan las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.municipio.cajeme.mx

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de Internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La **Tesorería Municipal de Cajeme** garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Disciplina Financiera.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, asciende a la cantidad de \$2,405,711,021.69 (Dos Mil Cuatrocientos Cinco Millones Setecientos Once Mil Veintinueve 69/ M.N. pesos) que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal y las Entidades Paramunicipales.

Este monto de recursos se conforma por las siguientes cantidades.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme	Presupuesto Anual
Administración Pública Municipal Directa	1,648,726,289.69
Entidades Paramunicipales	756,984,732.00
Presupuesto Asignado Aprobado	2,405,711,021.69

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y Paramunicipales, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizadas, distribuyéndose por Ejes Rectores que son los cuatro grandes objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Cajeme integrándose estos a su vez convertidos a los Objetivos de la Administración en la siguiente Clasificación por Ejes Rectores:

Número	Clasificación por Ejes Rectores	Presupuesto Anual
1	Cajeme Con Inclusión y Bienestar	344,948,368.92
2	Cajeme Limpio y Ordenado	1,399,762,885.16
3	Cajeme Próspero y Competitivo	15,141,486.17
4	Cajeme seguro y en paz	79,214,145.52
5	Gobierno digital, transparente y eficaz para un Cajeme bien administrado	560,461,022.85
6	Gobierno para un Cajeme libre de violencia hacia las mujeres y con promoción de los derechos humanos	6,183,453.07
Presupuesto Asignado Aprobado		2,405,711,021.69



6 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.muh.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

Artículo 10°.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2022 en base a la Clasificación por Tipo de Gasto (CTG) se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Número	Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)	Presupuesto Anual
1	Gasto Corriente	1,165,498,134.69
2	Gasto de Capital	211,295,048.43
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	88,828,453.57
4	Pensiones y Jubilaciones	205,104,653.00
5	Participaciones	0
Presupuesto Asignado Aprobado		1,646,726,289.69

Artículo 11°.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2022 en base a la Clasificación Económica (CE) se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Clave	Clasificación Económica (CE)	Presupuesto Anual
2	GASTOS	1,681,897,836.12
2.1	GASTOS CORRIENTES	1,448,548,240.70
2.1.1	Sueldos y Salarios	853,521,516.88
2.1.1.1	Compras de Bienes y Servicios	392,638,728.78
2.1.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.89)	205,104,653.00
2.1.3	Intereses de la Deuda Interna	38,073,184.40
2.1.3.1	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	30,000.00
2.1.5	Ayuda a Personas	2,360,000.00
2.1.5.1	Becas	4,985,594.00
2.1.5.1.1	Ayuda a Instituciones	6,000,000.00
2.1.5.1.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	144,824,583.84
2.2	GASTOS DE CAPITAL	133,349,595.42
2.2.1	Construcciones en Proceso	130,451,490.08
2.2.2	Equipo de Transporte	0.00
2.2.2.1	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	704,081.29
2.2.2.2	Otra Maquinaria y Equipo	1,082,044.05



6 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.muh.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

2.2.2.5.3	Programas de Informática y Base de Datos	1,102,000.00
2.2.4.2	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0.00
2.2.7.4.1.2	Sector Privado	0.00
3	FINANCIAMIENTO	14,422,997.07
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (Usos)	14,422,997.07
3.2.2.1.3.2	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	14,422,997.07
Total CE		1,596,320,833.19
ADEFAS no aplican en el clasificador Económico		52,405,456.50
Presupuesto Asignado Aprobado		1,648,726,289.69

ADEFAS No aplica en el clasificador económico ya que son deudas de años anteriores y sería pasivo menos el año anterior que se incluye en las amortizaciones a largo y corto plazo.

Artículo 12°.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2022 con base a la Clasificación por Objeto del Gasto (COG) en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Partida	Clasificación por Objeto del Gasto (COG)	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		
1000	SERVICIOS PERSONALES.	663,521,516.68
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.	472,068,749.32
11101	DIETAS.	3,548,748.96
11301	SUELDOS.	168,335,522.34
11306	RIESGO LABORAL.	245,018,052.59
11307	AYUDA PARA HABITACIÓN	16,388,608.48
11310	AYUDA PARA ENERGIA ELÉCTRICA.	36,777,216.96
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.	23,496,274.56
12101	HONORARIOS.	2,868,168.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	19,202,086.56
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL.	1,626,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	18,274,869.28
13201	PRIMA VACACIONAL.	5,892,241.32



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



tel: 662 210 00 00

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

13202	GRATIFICACIÓN POR FIN DE AÑO.	7,891,920.20
13203	PRIMA DOMINICAL.	149,388.72
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS.	3,471,300.00
13405	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.	1,100,000.04
1400	SEGURIDAD SOCIAL.	113,307,808.44
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON.	92,905,261.80
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	13,415,787.60
14202	FONDO DE APOYO PARA VIVIENDA.	1,486,759.08
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONÓMICO.	5,499,999.96
1800	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.	22,373,834.12
18201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL.	4,937,079.56
19001	OTRAS PRESTACIONES.	6,901,580.92
35002	APORTACIONES DE FONDO DE RETIRO AYUNTAMIENTO	10,835,173.64
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACIÓN LABORAL.	3,999,999.96
18101	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS.	3,999,999.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	123,868,644.88
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES.	2,881,206.43
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	1,326,815.78
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	478,557.95
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.	23,000.00
21501	MATERIAL PARA INFORMACIÓN.	129,922.68
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	807,318.03
21701	MATERIALES EDUCATIVOS.	38,594.00
21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANÍAS Y HOLOGRAMAS.	77,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS.	1,870,190.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES.	722,000.00
22102	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACIÓN SOCIAL.	61,500.00
22108	ADICIÓN DE AGUA POTABLE.	1,010,511.00
22109	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	12,000.00
22201	ALIMENTACIÓN DE ANIMALES.	14,000.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.	93,139.00



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



tel: 662 210 00 00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Publicación no válida
Sin validez legal



DEPENDENCIA
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO
SHA-184/2021

ASUNTO
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.	25,177,136.43
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO.	165,299.96
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO.	97,499.93
24801	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	438,483.98
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	125,250.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	24,109,121.60
24902	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS.	240,499.98
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.	1,364,400.00
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	349,350.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS.	26,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	470,400.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	428,650.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	90,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	76,853,246.12
26101	COMBUSTIBLES.	75,055,926.12
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,568,220.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	6,688,600.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES.	9,279,100.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	197,300.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	115,100.00
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	7,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD.	1,020,000.00
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.	1,020,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	8,104,966.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	388,600.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.	223,750.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	9,500.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	387,600.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	6,652,175.00
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES.	443,340.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	265,959,188.80

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero # Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.municiomh.mx

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

3100	SERVICIOS BÁSICOS.	42,280,293.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	8,550,281.00
31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	31,000,000.00
31201	GAS	91,520.00
31301	AGUA	23,280.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL.	460,054.00
31501	TELÉFONO CELULAR.	46,800.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.	1,094,765.00
31901	SERVICIO POSTAL.	13,633.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.	8,910,238.98
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.	30,000.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS.	2,181,196.94
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.	1,678,656.92
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.	102,210.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	588,000.00
32901	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	4,200,175.40
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS.	129,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.	18,843,336.00
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍAS Y RELACIONADOS.	2,648,290.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA.	6,629,696.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍAS.	5,356,222.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	1,275,300.00
33901	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.	278,620.00
33903	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.	1,217,282.00
33901	SERVICIO DE VIGILANCIA.	107,560.00
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.	1,250,100.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.	8,412,363.71
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.	2,000,000.00
34301	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES.	2,300,000.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS.	4,016,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS.	96,362.71

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero # Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.municiomh.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

3900	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	189,827,961.30
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES.	738,096.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS.	268,750.00
35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PANTONES.	24,800.00
35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES.	331,100.00
35107	CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	36,960,000.00
35108	CONSERVACIÓN DE TOMAS DE AGUA.	1,000.00
35109	CONSERVACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO.	441,000.00
35110	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL RELLENO SANITARIO.	48,640,000.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO.	120,900.00
35202	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS, LABORATORIOS Y TALLERES.	1,387.00
35203	INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO.	27,000.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.	94,244.00
35303	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.	111,590.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	6,916,626.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	128,400.00
35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, ÚTILES Y EQUIPO.	168,271.77
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	62,968,272.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN.	277,290.53
35902	SERVICIOS DE LAVANDERÍA E HIGIENE.	4,000.00
3900	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.	7,386,000.00
39101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	3,000,000.00
39201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS.	1,000.00
39202	PROMOCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO.	50,800.00
39203	PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.	1,000.00
39601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET.	4,930,000.00
39801	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN.	3,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.	4,831,648.27
37101	PASAJES AÉREOS.	626,200.00
37201	PASAJES TERRESTRES.	27,000.00



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

37501	VIÁTICOS.	1,772,673.27
37801	VIÁTICOS EN EL EXTRAJERO.	52,000.00
37901	CUOTAS.	47,590.00
37902	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS EN CAMPO EN ÁREAS RURALES.	10,000.00
37903	HOSPEDAJE AL PERSONAL QUE PARTICIPE EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	2,293,226.00
3800	SERVICIOS OFICIALES.	8,441,887.29
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.	7,927,597.20
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES.	142,000.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN.	362,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES.	7,088,746.38
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS.	180,000.00
39102	PREPARACIÓN DE CUERPO.	12,000.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS.	119,599.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	2,590,000.00
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES.	4,054,146.38
39903	GASTO POR DAÑOS A TERCEROS.	170,000.00
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	364,964,630.84
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	144,824,683.84
41901	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES.	28,309,091.40
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN.	19,423,980.00
41503	APOYOS PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES.	98,091,522.44
4400	AYUDAS SOCIALES.	16,626,694.99
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	2,000,000.00
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES.	700,000.00
44103	APOYO PARA DESPENSAS.	380,000.00
44201	BECAS EDUCATIVAS.	4,802,394.00
44203	BECAS DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR.	193,200.00
44204	FOMENTO DEPORTIVO.	970,000.00
44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES.	1,000,000.00
44402	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS.	5,000,000.00
4800	PENSIONES Y JUBILACIONES.	206,164,683.00



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Publicación Electrónica
Sin validez legal



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

46101	PENSIONES	205,104,653.00
6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	4,368,000.34
6100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	987,344.29
61101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA.	247,235.00
61601	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	704,061.26
61901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	46,048.00
6200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	76,612.00
62101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	36,000.00
62201	APARATOS DEPORTIVOS.	15,000.00
62301	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO.	23,652.00
6300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	600,000.00
63101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	600,000.00
6600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	1,062,644.05
66201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.	181,959.00
66401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL.	188,643.00
66601	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION.	20,600.00
66801	EQUIPOS DE GENERACION ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS.	11,000.00
66701	HERRAMIENTAS.	691,902.05
6700	ACTIVOS BIOLÓGICOS.	600,000.00
67601	PECES Y ACUICULTURA.	600,000.00
6800	ACTIVOS INTANGIBLES.	1,762,000.00
69101	SOFTWARE.	1,100,000.00
69701	LICENCIAS INFORMÁTICAS.	2,000.00
9000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	138,661,486.08
9100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO.	138,661,486.08
91201	CONSTRUCCIÓN	4,000,100.00
91409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO	4,500,000.00
91418	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES	63,550,823.27
91422	PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	57,900,566.81
9200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS.	600,000.00
92203	REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN	500,000.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

9000	DEUDA PUBLICA.	105,901,617.97
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA.	14,422,997.07
91101	AMORTIZACIÓN CAPITAL LARGO PLAZO.	14,422,997.07
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA.	39,073,164.40
92101	PAGO DE INTERESES LARGO PLAZO.	39,073,164.40
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	52,406,456.50
9901	ADEFAS.	52,406,456.50

Los gastos por concepto de comunicación social son de \$7,386,000.00 se desglosan en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad de la clasificación por objeto del gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es de \$205,104,653.00, se desglosa en las partidas genéricas 4500 Pensiones y Jubilaciones, de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 13°.- Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia) es de \$1,648,726,289.69 de acuerdo a la **Clasificación por Objeto del Gasto (COG)** a nivel de capítulo, de la Administración Pública Municipal directa se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

Artículo 14°.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2022 en base a la **Clasificación Administrativa (CA)**, se distribuye a la Administración Pública Municipal directa y Paramunicipales como a continuación se indica:

Partida	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto a Nivel Capítulo	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		1,648,726,289.69
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Organó Ejecutivo Municipal		
01	AYUNTAMIENTO (AY).	14,414,653.01
1000	SERVICIOS PERSONALES.	11,324,703.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,251,058.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	199,792.00
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	569,000.00



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	30,000.00
02	SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).	6,682,889.11
1000	SERVICIOS PERSONALES.	5,016,108.11
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	423,435.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	243,316.00
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).	5,302,893.06
1000	SERVICIOS PERSONALES.	4,785,844.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	94,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	483,349.00
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	63,440,651.82
1000	SERVICIOS PERSONALES.	36,365,241.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,856,217.81
3000	SERVICIOS GENERALES.	19,318,840.92
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	4,762,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	148,552.00
06	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	21,948,848.87
1000	SERVICIOS PERSONALES.	17,528,210.99
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	893,065.96
3000	SERVICIOS GENERALES.	3,476,695.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	60,975.00
08	TESORERÍA MUNICIPAL (TM).	67,115,939.66
1000	SERVICIOS PERSONALES.	32,570,748.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,562,603.88
3000	SERVICIOS GENERALES.	20,853,640.51
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	4,138,728.29
07	OFICIALÍA MAYOR (OM).	374,983,680.00
1000	SERVICIOS PERSONALES.	155,003,922.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	6,912,640.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	2,166,434.00

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



6 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	207,835,007.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	85,048.00
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	250,221,986.68
1000	SERVICIOS PERSONALES.	187,928,856.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	49,412,950.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	9,986,960.00
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	2,593,200.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	300,000.00
09	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS.	143,844,467.46
1000	SERVICIOS PERSONALES.	25,204,106.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,530,548.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	982,327.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	8,435.00
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	116,118,659.08
10	SECRETARÍA DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	320,793,834.75
1000	SERVICIOS PERSONALES.	78,091,678.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	50,455,587.56
3000	SERVICIOS GENERALES.	191,408,078.40
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	840,490.01
11	SECRETARÍA DE BIENESTAR.	16,432,926.71
1000	SERVICIOS PERSONALES.	12,113,786.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	628,867.95
3000	SERVICIOS GENERALES.	2,131,271.97
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	559,000.00
12	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	10,366,189.17
1000	SERVICIOS PERSONALES.	7,318,028.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	381,960.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	2,153,201.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	533,000.00

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



6 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora





DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

13	SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	79,293,476.53
1000	SERVICIOS PERSONALES.	56,286,004.53
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,716,324.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	10,910,007.00
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	7,160,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	221,140.00
14	COMISARÍA DE COCÓRIT (C01).	18,626,489.64
1000	SERVICIOS PERSONALES.	3,397,446.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	504,420.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	292,092.00
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	14,332,531.00
16	COMISARÍA DE PROVIDENCIA (C02).	3,980,678.39
1000	SERVICIOS PERSONALES.	3,240,437.39
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	348,348.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	310,595.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	81,300.00
16	COMISARÍA DE ESPERANZA (C03).	9,421,863.98
1000	SERVICIOS PERSONALES.	5,350,600.06
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	536,595.86
3000	SERVICIOS GENERALES.	523,344.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	11,314.04
17	COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (C04).	6,264,969.26
1000	SERVICIOS PERSONALES.	3,185,013.26
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	557,825.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	511,231.00
18	COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (C05).	3,699,092.86
1000	SERVICIOS PERSONALES.	2,832,687.86
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	585,961.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	280,214.00

19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC).	142,033,623.86
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	37,000.00
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	141,995,623.86
20	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICOS (SDP).	105,901,617.97
9000	DEUDA PÚBLICA.	105,901,617.97

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Secretaría del Ayuntamiento.

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Capítulo	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	241,779,905.00
2000	Materiales y suministros	95,229,959.00
3000	Servicios generales	216,292,973.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	28,075,315.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	60,825,660.00
6000	Inversión pública	19,674,900.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	7,278,483.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	25,651,530.00
Presupuesto Asignado Aprobado		694,808,725.00

Capítulo	Rastro Municipal	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	11,473,132.43
2000	Materiales y suministros	97,758.53
3000	Servicios generales	181,965.88

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora





DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	300.00
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
Presupuesto Asignado Aprobado		11,753,186.94

Capítulo	Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	4,833,072.00
2000	Materiales y suministros	293,048.00
3000	Servicios generales	1,925,880.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	340,660.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
Presupuesto Asignado Aprobado		7,392,660.00

Capítulo	Central de Autobuses	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	12,790,500.00
2000	Materiales y suministros	2,164,350.00
3000	Servicios generales	4,302,300.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	330000



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
Presupuesto Asignado Aprobado		19,587,150.00

Capítulo	Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	4,041,433.00
2000	Materiales y suministros	378,000.00
3000	Servicios generales	13,439,600.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	809,000.00
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
Presupuesto Asignado Aprobado		18,668,033.00

Capítulo	Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	1,335,348.80
2000	Materiales y suministros	63,800.00
3000	Servicios generales	1,097,904.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,277,924.20
6000	Inversión pública	



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
Presupuesto Asignado Aprobado		4,774,977.00

Artículo 16°. - La Clasificación Funcional (CF) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal 2022 que compone la Administración Pública Municipal directa de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO			PRESUUESTO ANUAL
CLAVE	FUNCIONAL		
1	GOBIERNO		868,438,701.52
1.1	LEGISLACIÓN		14,414,553.01
1.1.1	LEGISLACIÓN		14,414,553.01
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		99,774,659.75
1.3.1	PRESIDENCIA Y GOBERNATURA		29,039,679.65
1.3.2	POLÍTICA INTERIOR		10,613,151.17
1.3.3	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO		2,018,637.61
1.3.4	FUNCIÓN PÚBLICA		5,332,993.05
1.3.5	ASUNTOS JURÍDICO		9,065,826.77
1.3.6	TERRITORIO		3,664,221.50
1.6	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		37,015,882.51
1.6.2	ASUNTOS HACENDARIOS		37,015,882.51
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		271,948,158.92
1.7.1	POLICÍA		271,948,158.92
1.9	OTROS SERVICIOS GENERALES		485,286,817.73
1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES		9,098,738.75
1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS		15,497,669.13
1.8.5	OTROS		461,689,209.85
2	DESARROLLO SOCIAL		845,214,912.57
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		432,857,441.38
2.2.1	URBANIZACIÓN		151,191,016.61
2.2.4	ALUMBRADO PÚBLICO		237,334,849.55
2.2.6	SERVICIOS COMUNALES		44,331,573.22
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		17,796,143.41
2.4.1	DEPORTE Y RECREACIÓN		10,949,344.58
2.4.2	CULTURA		6,846,798.83
2.8	PROTECCIÓN SOCIAL		73,747,276.40



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.municipio.obregon.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

2.6.3	FAMILIA E HIJOS	47,875,220.65
2.6.9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	26,005,989.45
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	18,820,117.68
2.7.1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	18,820,117.68
3	DESARROLLO ECONÓMICO	10,366,189.17
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	10,366,189.17
3.1.1	ASUNTO ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	229,706,486.93
4	OTRAS	105,901,617.97
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	105,901,617.97
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	120,804,868.06
4.2.1	TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	120,804,868.06
TOTAL PRESUPUESTADO		1,648,726,289.69

Artículo 16°. - La Clasificación de Programa y Subprogramas (CPs) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, incorpora los programas municipales de la Administración Pública Municipal directa se desglosados de la siguiente forma:

Clave	Clasificación Funcional del Gasto (CF)	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		1,648,726,289.69
A1	APOYO ADMINISTRATIVO.	12,562,629.26
AO	COORDINACIÓN MUNICIPAL.	22,639,274.82
BA	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	6,589,274.50
BS	PROCURACIÓN MUNICIPAL.	2,362,020.33
BT	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.	2,016,637.61
CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL.	18,902,289.26
CQ	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL.	1,749,530.59
D3	PROMOCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO.	10,358,921.03
D4	PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A POBLACIÓN EN DESAMPARO.	14,195,930.59
D5	GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.	8,627,306.02
D6	ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA.	17,932,491.16
D7	ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	3,481,216.45



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.municipio.obregon.mx

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL.	6,537,325.66
DH	APOYO A LA EDUCACIÓN.	3,988,892.86
EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA.	117,474,093.68
ED	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESOS.	6,748,386.88
EE	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.	112,490,764.72
EY	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS.	14,716,678.03
FA	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL.	12,001,338.39
FO	POLÍTICA DE PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL.	2,159,872.67
GT	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN DEL CIUDADANO.	963,564.24
GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL.	5,352,993.05
HN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.	10,524,647.42
HW	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.	121,503,639.64
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	266,768,414.19
J2	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL.	157,237.16
J8	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	199,240,048.77
J6	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	46,180,654.61
J5	FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	32,514,738.64
K3	FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.	208,864,239.12
KV	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES.	161,842,773.88
L5	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA.	40,882,184.13
MA	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES.	822,017.82
MD	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL.	7,380,167.00
ML	APOYO A LA OPERACIÓN DEL COMERCIO.	3,366,291.50
NT	ACCIÓN CÍVICA.	2,690,265.96
NL	DIFUSIÓN CULTURAL.	5,488,736.80
OA	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES.	8,008,739.76
OB	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL.	18,497,689.13
OD	PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.	5,024,182.34
OI	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	3,081,734.35
OP	CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	1,568,708.24

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



8 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

PA	URBANIZACIÓN MUNICIPAL.	59,083,817.88
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	10,663,600.00
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS.	3,201,898.23
RB	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUVENIL.	1,606,863.78
RF	FOMENTO, PROMOCIÓN Y APROVECHAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD GANADERA.	4,600,000.00
RW	PROMOCIÓN Y APOYO A LA INTEGRACIÓN DEPORTIVA.	10,049,344.58
TB	MUJERES.	3,524,526.96
TU	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA MUJER.	1,082,242.31
VW	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.	4,226,328.34
XJ	ATENCIÓN PREVENTIVA.	6,467,329.36
YK	CONCERTACIÓN SOCIAL.	8,668,119.32
YT	APOYO A LA PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.	832,156.89

Artículo 17.- La Clasificación Programática del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, incorpora los programas de la Ley de Disciplina Financiera de la Administración Pública Municipal directa se desglosados de la siguiente forma:

Clasificación Programática	Clave	Presupuesto Anual
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Sujetos a Reglas de Operación		S 451,097,510.26
Otros Subsidios		U 0
Desempeño de las Funciones		
Prestación de Servicios Públicos		E 809,566,671.15
Provisión de Bienes Públicos		B 5,682,859.11
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		P 0.00
Promoción y fomento		F 10,368,189.17
Regulación y supervisión		G 0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)		A 0



8 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mx

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

Específicos	R	0
Proyectos de Inversión	K	0
Administrativos y de Apoyo		371,993,060.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	371,993,060.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
Obligaciones		0
Pensiones y jubilaciones	J	0
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0
Gasto Federalizado	I	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
Adjudas de ejercicios fiscales anteriores	H	0
Presupuesto Asignado Aprobado		1 643 726 789.69

Artículo 18°.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para las Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas se distribuyen conforme a la siguiente tabla:



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.municipio-cajeme.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

Clave	Capítulo: 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Presupuesto Anual
	Presupuesto Asignado Aprobado	364,954,830.84
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	144,824,583.84
4105	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES	144,824,583.84
4400	AYUDAS SOCIALES.	15,025,594.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	3,060,000.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	5,965,594.00
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS.	6,000,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES.	205,104,653.00
451	PENSIONES.	205,104,653.00

Artículo 19°.- El Ayuntamiento podrá reducir, fusión o disolución, suspender o terminar las transferencias y subsidios a los organismos descentralizados con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal cuando:

- I. La entidad a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumpla con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- IV. No exista las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas; o
- V. Cuando su funcionamiento resulte inconveniente para la economía del Municipio o el interés público.

Artículo 20°.- El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$30,732,100.11 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en Promoción de Desarrollo Familiar y Comunitario, Protección y Asistencia a Población en Desamparo, Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales, Asistencia Social y Servicios Comunitarios y Atención y Protección a la Infancia, egresos



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.municipio-cajeme.mx

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

presupuestarios a cargo de la Procuraduría y Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil No. 1, 2 y 3 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Clave	Programa Presupuestario	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		30,732,100.11
Procuraduría		14,613,225.22
D3	Promoción de Desarrollo Familiar y Comunitario.	2,553,130.03
D4	Protección y Asistencia a Población en Desamparo.	6,179,417.09
QN	Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales.	5,215,011.36
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios.	3,201,898.23
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No 1.		5,999,638.62
D6	Atención y Protección a la Infancia	
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No 2.		5,166,237.02
D6	Atención Y Protección A La Infancia	
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No 3.		5,184,099.25
D6	Atención Y Protección A La Infancia	

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 21°.- Con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, queda prohibido para el ejercicio fiscal 2022, el aumento de los integrantes del Ayuntamiento en las dietas de los servidores públicos de la administración entrante el diez y seis de septiembre de dos mil diez y ocho, los cuales no podrán aumentarse la cantidad que por concepto de sueldo integrado reciben, según sea el caso.

Artículo 22°.- Para la elaboración del presupuesto de egresos del capítulo 1000 Servicios Personales, se acatará los lineamientos que establece el Artículo 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarias y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos superiores, ni niveles homólogos, salvo cuando se trata de casos debidamente justificados.



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

Artículo 24°.- Las entidades paramunicipales deberán sujetarse a los tabuladores de sueldos que establezca Oficialía Mayor, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas. Las cuales deberán dar cumplimiento a los Artículos 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 25°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 2,806 plazas de conformidad con lo siguiente:

Cantidad de Plazas	Dependencia / Denominación de los Puestos	SUELDO		No. Empleados en el Puesto
		DESDE	HASTA	
1	AYUNTAMIENTO			
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,755.55	9,951.00	2
	AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,448.00	7,291.20	2
	COORDINADOR DE REGIDORES	28,757.00	26,757.00	1
	REGIDOR	20,500.00	20,500.00	21
	SECRETARIA	10,753.05	16,034.65	2
			TOTAL EMP. POR SEC.:	28
2	SINDICATURA MUNICIPAL			
	ASESOR JURIDICO	14,940.00	14,940.00	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,215.00	16,854.00	3
	AUXILIAR DE ARCHIVO	5,880.00	5,860.00	1
	AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	16,072.90	18,072.90	1
	AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,004.95	6,004.95	1
	AUXILIAR DE INVENTARIO	7,588.00	8,958.00	7
	AUXILIAR DE TITULOS DE PROPIEDAD	8,468.00	8,468.00	1
	AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	7,588.00	16,754.85	8



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

COORDINADOR DE BIENES MUNICIPALES	23,640.00	23,640.00	1
COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	15,729.00	15,729.00	1
JEFE DE SOLARES	18,047.00	18,047.00	1
SINDICO PROCURADOR	35,835.00	35,835.00	1
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	27,081.00	27,081.00	1
COORDINADOR DEL PARQUE VEHICULAR	18,520.70	18,520.70	1
SECRETARIA	9,327.00	9,327.00	1
		TOTAL EMP.	
			28
		POR SEC.	
3			
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL			
AUDITOR	11,632.00	11,632.00	1
AUTORIDAD INVESTIGADORA	14,797.65	14,797.65	1
AUTORIDAD RESOLUTORA DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	20,293.00	20,293.00	1
AUDITOR DE OBRA PUBLICA	11,521.00	11,521.00	1
AUTORIDAD SUSTANCIADORA	11,025.00	11,025.00	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14,828.00	14,828.00	1
AUXILIAR DE INTENDENCIA	7,992.60	7,992.60	1
DIRECTOR DE CONTRALORIA	30,981.00	30,981.00	1
AUXILIAR DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	18,218.00	18,218.00	1
ENCARGADO DE ASUNTOS INTERNOS	11,991.00	11,991.00	1
AUXILIAR OPERATIVO	8,280.00	8,280.00	1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	18,075.00	18,075.00	1
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACION MUNICIPAL	18,383.45	18,383.45	1
RESPONSABLE DEL SISTEMA DE EVALUACION AL DESEMPEÑO	21,511.35	21,511.35	1
RESPONSABLE DE EVALUACION GUBERNAMENTAL	18,729.00	18,729.00	1
ENCARGADO DE CONTRALORIA SOCIAL	9,918.30	9,918.30	1
SUPERVISOR DE AUDITORIA DE OBRA PUBLICA	18,075.00	18,075.00	1
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	38,940.00	38,940.00	1
		TOTAL EMP.	
			1
		POR SEC.	

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

4	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	ASESOR DE ASUNTOS DE GOBIERNO	23,965.00	23,965.00	1
	ASESOR JURIDICO	9,100.00	11,355.00	3
	ASESOR TECNICO DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	18,000.00	18,000.00	1
	ASISTENTE PARTICULAR	22,803.00	22,803.00	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,091.00	22,286.30	22
	AUXILIAR DE APOYO SOLIDARIO Y SEGUIMIENTO	9,742.00	10,143.00	2
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	10,886.00	25,190.55	2
	AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,186.00	7,873.00	8
	AUXILIAR DE LOGISTICA	7,842.00	12,248.15	4
	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5,759.15	8,000.00	14
	AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	12,795.30	12,795.30	1
	AUXILIAR OPERATIVO	5,188.00	12,198.00	20
	CAMAROGRAFO	14,834.90	14,834.90	1
	COCINERO	8,082.00	6,082.00	1
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	13,500.00	25,190.55	5
	COORDINADOR DE DIFUSION Y PRODUCCION	18,857.00	18,857.00	1
	COORDINADOR DE DEPORTE POPULAR	14,490.00	14,490.00	1
	COORDINADOR DE APOYO SOLIDARIO	20,835.15	20,205.15	1
	COORDINADOR DE EVENTOS	14,918.40	14,918.40	1
	COORDINADOR CULTURAL	16,520.70	18,520.70	1
	COORDINADOR DE OFICINA DE PARTES	12,561.00	12,561.00	1
	COORDINADOR DE OPINION PUBLICA	15,113.70	16,113.70	1
	COORDINADOR DE PSICOLOGOS	15,984.75	15,984.75	1
	COORDINADOR DE PROYECTOS	21,525.00	21,525.00	1
	COORDINADOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL	14,918.40	14,918.40	1
	COORDINADOR DE LOGISTICA DE EVENTOS Y BIBLIOTECAS ROTANTES	13,872.05	13,872.05	1
	COORDINADOR DE PREPARATORIA ABIERTA	10,158.00	10,158.00	1
	COORDINADOR DE LOGISTICA	16,341.71	16,341.71	1

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

COORDINADOR DEPORTIVO	14,137.00	14,137.00	1
COORDINADOR DEL REFUGIO	13,143.00	13,143.00	1
COORDINADOR GENERAL DE PRODUCCION E IMAGEN INSTITUCIONAL	30,981.00	30,981.00	1
COORDINADOR GENERAL DE IDENTIDAD Y FORMACION CIUDADANA	30,981.00	30,981.00	1
COORDINADOR DE SUPERVISION DE ESCUELAS	14,483.70	14,483.70	1
COORDINADOR DE SONORIZACION	13,999.65	13,999.65	1
COORDINADOR OPERATIVO	12,954.90	18,047.00	2
DISEÑADOR	12,954.90	13,857.00	2
CRONISTA DE LA CIUDAD	10,323.00	10,323.00	1
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	30,981.00	30,981.00	1
DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE	30,981.00	30,981.00	1
DIRECTOR DE APOYO SOLIDARIO	30,981.00	30,981.00	1
DIRECTOR DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER	30,981.00	30,981.00	1
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA JUVENTUD	27,081.00	27,081.00	1
ENCARGADO ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL PRESUPUESTAL	18,648.00	18,648.00	1
ENCARGADO DE SEGUIMIENTO	8,521.00	12,471.00	2
ENCARGADO DE SINTESIS	13,463.10	13,463.10	1
ENCARGADO DE VINCULACION	10,600.00	17,959.00	2
INSTRUCTOR	7,251.00	10,083.15	2
JEFE DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE	39,940.00	39,940.00	1
MAESTRO DE CEREMONIAS	12,675.80	12,675.80	1
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACTOS CIVICOS	19,654.95	19,654.95	1
MECANICO	7,016.10	7,016.10	1
MONITOR DE MEDIOS	8,636.00	9,067.80	1
PRESIDENTE MUNICIPAL	60,872.00	60,872.00	1
PROMOTOR	6,907.00	9,118.00	4
PROMOTOR DEPORTIVO	6,398.00	20,208.15	14
PROMOTOR SOCIAL	9,024.00	9,024.00	1
PSICOLOGO	9,100.00	15,954.75	1

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.poblacion.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

REPORTERO	5,886.00	12,742.80	4
RESPONSABLE DE LOGISTICA	16,520.70	16,520.70	1
SECRETARIA	7,225.05	18,535.05	6
SUBDIRECTOR DE CULTURA MUNICIPAL	22,603.00	22,603.00	1
SUBDIRECTOR DE EDUCACION	22,603.00	22,603.00	1
SUBDIRECTOR DE VALORES CIVICOS	22,603.00	22,603.00	1
TECNICO DE AUDIO	12,246.15	12,246.15	1
TECNICO EN FOTOGRAFIA Y VIDEO	12,162.00	16,243.50	3
TECNICO EN SONORIZACION	11,578.00	12,154.80	2
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	20,717.00	20,717.00	1
TRABAJADOR SOCIAL	13,832.70	16,231.95	3
VELADOR	5,186.00	6,004.95	2
VIGILANTE	7,842.00	11,065.95	2
VINCULACION DE PROGRAMAS ESCOLARES	16,285.50	16,285.50	1
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			182
ACTUARIO	13,004.00	13,004.00	1
ANALISTA	13,007.00	13,007.00	1
ASESOR JURIDICO	11,025.00	16,462.30	6
ASISTENTE DEL DIRECTOR	16,784.25	17,038.20	2
ASISTENTE DEL SECRETARIO	14,918.40	14,918.40	1
ASISTENTE PARTICULAR	13,378.00	13,278.00	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,954.00	11,218.40	4
AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	8,939.00	13,327.00	2
AUXILIAR DE ATENCION EN VENTANILLA	9,742.00	16,824.15	2
AUXILIAR DE INSPECCION Y VIGILANCIA	11,912.25	11,912.25	1
AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,004.95	6,811.35	4
AUXILIAR DE VENTANILLA	10,118.00	10,118.00	1
AUXILIAR OPERATIVO	8,594.00	8,594.00	1

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.poblacion.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

COORDINADOR DE ASISTENCIA JURIDICO	16,109.00	16,109.00	1
COORDINADOR GENERAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL	28,094.85	28,094.85	1
COORDINADOR DE INSPECTORES	16,000.00	16,000.00	1
COORDINADOR DE JUECES	20,717.00	20,717.00	1
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	27,061.00	27,061.00	1
COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO MILITAR	16,110.00	16,110.00	1
COORDINADOR OPERATIVO	18,367.00	19,281.15	2
DEFENSOR DE OFICIO	14,940.00	14,940.00	5
ENCARGADO DE ACTAS	27,343.05	27,343.05	1
DIRECTOR JURIDICO DEL MUNICIPIO	35,543.00	35,543.00	1
DIRECTOR DE ASUNTOS DE GOBIERNO	30,981.00	30,981.00	1
DIRECTOR DE COMISARIAS Y DELEGACIONES	27,081.00	27,081.00	1
ENCARGADO DE AREA TECNICA	13,200.80	13,200.80	1
INSPECTOR	8,940.00	13,986.00	16
JUEZ CIVICO	18,671.00	18,671.00	1
MEDIADOR	13,004.00	13,004.00	1
OFICIAL DE PARTES	11,991.00	11,991.00	1
RECEPCIONISTA	7,564.00	7,664.00	1
SECRETARIA	7,408.00	8,061.05	4
SECRETARIO DE ACUERDOS	14,940.00	14,940.00	5
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	39,940.00	39,940.00	1
SUBDIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA	22,803.00	22,803.00	1
TOTAL EMP. POR SEC.			80
6 TESORERÍA MUNICIPAL			
ANALISTA DE BASE DE DATOS ALFANUMERICA	9,656.90	10,713.15	5
ANALISTA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	10,966.00	10,966.00	1
ANALISTA DE SISTEMA DE INFORMACION	17,747.10	17,747.10	1
ANALISTA DE SISTEMAS	8,024.00	11,546.85	1
ANALISTA DE SISTEMAS CARTOGRAFICOS	8,365.35	12,246.15	2

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.municipio.cajeme.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

ANALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES	14,154.00	14,154.00	1
ANALISTA PROGRAMADOR	10,997.00	10,997.00	1
ANALISTA VALUADOR	8,365.35	14,618.40	5
ASESOR JURIDICO	16,476.00	16,476.00	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,633.10	16,363.00	6
AUXILIAR DE ALMACEN	9,387.00	13,065.00	2
AUXILIAR DE COMPRAS	11,410.35	11,410.35	1
AUXILIAR DE CONCILIACIONES BANCARIAS	13,918.00	13,918.00	1
AUXILIAR DE CONTADOR DE CONCILIACIONES CON SUBSISTEMAS	15,729.00	15,729.00	2
AUXILIAR DE CONTADOR DE REGISTRO	12,000.00	14,613.90	2
AUXILIAR DE CONTROL Y ARCHIVO DE EGRESOS	12,600.00	12,600.00	1
AUXILIAR DE CONTROL Y ARCHIVO DE INGRESOS	6,378.00	11,550.00	2
AUXILIAR DE CONTROL Y REGISTRO DE INGRESOS FORANEOS	9,487.80	9,487.80	1
AUXILIAR DE GASTO PUBLICO	17,739.75	19,804.55	2
AUXILIAR DE IMPUESTO PREDIAL	8,816.30	10,962.00	3
AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,186.00	6,726.30	7
AUXILIAR DE RECAUDACION FORANEA	7,101.00	7,101.00	1
AUXILIAR DE REQUERIMIENTOS DE TRANSITO	13,466.25	14,294.70	2
AUXILIAR DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION	12,796.30	12,796.30	1
CAJERO	8,000.00	8,000.00	27
CAJERO DE ESTACIONAMIENTO	8,338.10	8,338.10	2
CAJERO ESPECIAL NOTARIA EN LINEA	9,761.00	9,761.00	1
CAJERO ESPECIAL PAGOS INTERNET Y DOMICIALIZACION	13,337.10	13,337.10	1
CAJERO FORANEO	7,961.00	8,820.00	7
CAJERO GENERAL	15,000.00	15,000.00	1
CAJERO PAGADOR	15,954.75	15,954.75	1
CAPTURISTA DE MULTAS DE TRANSITO	8,426.00	16,341.15	2
CONTADOR DE CONCILIACIONES CON SUBSISTEMAS	22,050.00	22,050.00	1
CONTADOR DE REGISTRO Y CONTROL DE ARCHIVO	18,900.00	18,900.00	1

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.municipio.cajeme.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

COORDINADOR ADMINISTRATIVO	17,846.00	17,846.00	1
COORDINADOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	25,652.55	25,652.55	1
COORDINADOR DE IMPUESTO PREDIAL	15,240.75	15,240.75	1
COORDINADOR DE MULTAS FISCALES	13,985.00	13,985.00	1
COORDINADOR DE INGRESOS	22,050.00	22,050.00	1
COORDINADOR DE MULTAS DE TRANSITO	15,000.00	15,000.00	1
COORDINADOR DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	24,919.65	24,919.65	1
COORDINADOR DE PREDIAL EJIDAL Y ZOFEMAT	19,438.65	19,438.65	1
COORDINADOR DE SOPORTE TECNICO Y DE REDES	18,387.00	18,387.00	1
COORDINADOR DE SISTEMAS	15,606.15	15,606.15	1
COORDINADOR DE SISTEMA DE INFORMÁTICA	25,587.45	25,587.45	1
COORDINADOR DE SERVICIOS CATASTRALES	19,874.90	19,874.90	1
COORDINADOR GENERAL DE TESORERIA	35,543.00	35,543.00	1
COORDINADOR FISCAL	12,249.30	12,249.30	1
COORDINADOR DEL AREA DE REDES	15,806.15	15,806.15	1
COTIZADOR	12,867.00	12,867.00	3
DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	30,981.00	30,981.00	1
DIRECTOR DE INGRESOS	30,981.00	30,981.00	1
DIRECTOR DE CONTABILIDAD	30,981.00	30,981.00	1
DIRECTOR DE INFORMÁTICA	27,081.00	27,081.00	1
DIRECTOR DE CATASTRO	30,981.00	30,981.00	1
EJECUTOR FISCAL	8,339.10	8,339.10	1
ENCARGADO DE ARCHIVO DE MULTAS DE TRANSITO	13,054.65	13,054.65	1
ENCARGADO DE ARCHIVO DOCUMENTAL	8,337.00	8,337.00	1
ENCARGADO DE COMPRAS	18,900.00	18,900.00	1
ENCARGADO DE BANCOS	16,937.55	16,937.55	1
ENCARGADO DE CARTERA DE CREDITO	15,411.00	15,411.00	1
ENCARGADO DE CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL	9,387.00	9,387.00	1
ENCARGADO DE CONTROL PRESUPUESTAL	16,848.00	16,848.00	1
ENCARGADO DE ELABORACION DE CHEQUES	17,498.25	17,498.25	1

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85050 • Ciudad Obregón, Sonora

www.municipalidadcajeme.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

ENCARGADO DE CONSERVACION	14,918.40	14,918.40	1	
ENCARGADO DE ESCANEO	7,940.00	7,940.00	1	
ENCARGADO DE PAPELERIA	11,973.00	11,973.00	1	
ENCARGADO DE MÓDULO DE INFORMACION	8,757.00	8,757.00	1	
JEFE DE SERVICIOS Y PRODUCTOS CATASTRALES	16,520.70	16,520.70	1	
JEFE DE SISTEMAS ALFANUMERICOS	19,103.70	19,103.70	1	
JEFE DEL AREA TECNICA	16,520.70	16,520.70	1	
RECAUDADOR ENCARGADO FORANEO	12,411.00	12,411.00	1	
SECRETARIA	17,233.65	17,233.65	1	
SECRETARIA EJECUTIVA	12,510.00	13,208.00	3	
SUBDIRECTOR DE COMPRAS	20,717.00	20,717.00	1	
SUBDIRECTOR DE GASTO PUBLICO	22,603.00	22,603.00	1	
SUBDIRECTOR DE EJECUCION FISCAL	22,603.00	22,603.00	1	
TECNICO CATASTRAL ADMINISTRATIVO	10,118.85	14,918.40	5	
TECNICO DE CAMPO	7,940.00	9,605.40	3	
TECNICO DE SOPORTE Y REDES	12,249.00	12,861.45	2	
TESORERO MUNICIPAL	39,940.00	39,940.00	1	
TOTAL EMP. POR SEC.			160	
OFICIALIA MAYOR				
ANALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE	19,468.05	19,468.05	1	
ANALISTA DE SISTEMAS	15,729.00	17,842.10	2	
ASESOR JURIDICO	18,541.00	18,541.00	1	
ASISTENTE DEL DIRECTOR	21,034.65	21,034.65	1	
ASISTENTE DEL OFICIAL MAYOR	21,034.65	21,034.65	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,162.00	16,556.60	6	
AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,212.00	8,031.45	9	
AUXILIAR DE LIMPIA	5,186.00	5,186.00	1	
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	6,029.00	9,000.00	7	
AUXILIAR DE NOMINA	17,035.20	19,468.05	2	

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.municipalidadcajeme.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021: Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	8,227.28	22,016.40	4
AUXILIAR OPERATIVO	8,000.00	8,000.00	1
COORDINADOR DE CAPACITACION	26,787.85	26,787.85	1
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	22,603.00	22,603.00	1
COORDINADOR DE PLANEACION PRESUPUESTAL Y PREVISION SOCIAL	26,787.85	26,787.85	1
COORDINADOR DE NOMINA	26,787.85	26,787.85	1
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	26,787.85	26,787.85	1
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS	21,511.35	21,511.35	1
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE SERVICIOS PUBLICOS	23,964.15	23,964.15	1
COORDINADOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN DE CALIDAD	26,787.85	26,787.85	1
ENCARGADO DE INTENDENCIA	13,814.85	13,814.85	1
ENCARGADO DE BODEGA	8,428.25	8,428.25	1
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	13,291.95	13,291.95	1
ENCARGADO DE PREVISION SOCIAL	23,964.15	23,964.15	1
ENCARGADO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	23,964.15	23,964.15	1
ENCARGADO DE ARCHIVO	18,363.45	18,363.45	1
ENCARGADA DEL PROCESO DE ALTA	18,654.95	18,654.95	1
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	30,981.00	30,981.00	1
PORTERO	7,101.00	7,101.00	1
OFICIAL MAYOR	30,940.00	30,940.00	1
RECEPCIONISTA	9,009.00	9,009.00	1
TECNICO DE MANTENIMIENTO	10,063.15	10,063.15	2
TECNICO EN PULIDO DE PISOS	7,802.30	7,802.30	1
TECNICO EN REFRIGERACION	11,287.50	13,281.00	2
		TOTAL EMP. POR SECL.	60
8 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			
ANALISTA DE SISTEMAS	7,940.00	1,014.00	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,760.00	24,414.60	31
AUXILIAR ARCHIVO	8,339.10	8,339.10	1

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo - Col. Centro
C.P. 85000 - Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.gob.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021: Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	8,594.00	9,787.05	3
AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	7,323.75	7,323.75	1
AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,188.00	10,813.40	11
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7,239.00	11,798.85	6
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES	8,339.10	8,339.10	1
AUXILIAR DE MODULO DE ATENCION	6,200.00	6,200.00	1
AUXILIAR DE PERSONAL	9,755.55	10,216.00	2
AUXILIAR DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION	8,325.45	9,755.55	2
AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	9,323.00	10,812.90	3
AUXILIAR OPERATIVO	8,164.80	17,483.60	6
AUXILIAR TECNICO Y DE REDES	8,206.00	11,798.85	3
COCINERO	8,052.00	8,052.00	1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	14,713.85	14,713.85	1
COORDINADOR DE CONTROL PRESUPUESTAL	20,560.05	20,560.05	1
COORDINADOR DE DESARROLLO Y AUDITORIA DE PROGRAMAS	30,854.75	30,854.75	1
COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA	13,662.60	13,662.60	1
COORDINADOR DE ATENCION A ADULTOS MAYORES	12,162.00	12,162.00	1
COORDINADOR DE EDUCACION PREVENTIVA Y SEGURIDAD DEL CIUDADANO	16,034.55	16,034.55	1
COORDINADOR CAPACITACION SEGURIDAD PUBLICA	11,558.00	11,558.00	1
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	13,365.45	13,365.45	1
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	22,002.75	22,002.75	1
COORDINADOR DE INFORMATICA DE SEGURIDAD PUBLICA	23,379.00	23,379.00	1
COORDINADOR DE FOMENTO DEPORTIVO Y CULTURAL	15,271.00	15,271.00	1
COORDINADOR DE PROGRAMAS ESCOLARIZADOS	17,850.00	17,850.00	1
COORDINADOR DE EVALUACION Y DESEMPEÑO POLICIAL	17,886.75	17,886.75	1
COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	15,729.00	15,729.00	1
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	30,981.00	30,981.00	1
DIRECTOR DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	27,081.00	27,081.00	1
DIRECTOR DE CAPACITACION Y ACADEMA DE POLICIA	30,981.00	30,981.00	1

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo - Col. Centro
C.P. 85000 - Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

ENCARGADO DE DESARROLLO Y PROCESOS	18,648.00	18,648.00	1
DISEÑADOR	14,442.75	14,442.75	1
INSTRUCTOR	10,083.15	11,798.85	2
JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y COMISARIO	39,940.00	39,940.00	1
JEFE DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION	21,000.00	21,000.00	1
JEFE DE TRABAJO SOCIAL	17,498.25	17,498.25	1
JEFE OPERATIVO DE LA ACADEMIA DE POLICIA	21,000.00	21,000.00	1
OFICIAL	22,772.27	22,772.27	5
POLICIA	8,152.88	30,144.00	446
POLICIA PRIMERO	15,814.82	18,978.72	30
POLICIA SEGUNDO	13,178.85	33,178.85	80
POLICIA TERCERO	10,982.89	12,051.00	182
PROMOTOR SOCIAL	10,174.50	12,756.80	3
PSICOLOGO	8,093.00	15,954.75	6
SECRETARIA	6,004.95	20,779.50	9
SUBDIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA	24,308.00	24,308.00	1
SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCION DE MENORES	24,308.00	24,308.00	1
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	24,308.00	24,308.00	1
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	22,803.00	22,803.00	1
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	22,803.00	22,803.00	1
SUBOFICIAL	18,978.72	18,978.72	10
SUPERVISOR	24,760.05	24,760.05	1
SUPERVISOR DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	15,552.00	15,552.00	1
SUPERVISOR DE BIENES DE SEGURIDAD PUBLICA	16,907.10	16,907.10	1
SUPERVISOR OPERATIVO	20,552.00	20,552.00	1
TECNICO EN RADIO	8,757.00	8,757.00	1
TECNICO EN SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION	9,795.55	15,488.55	3
TRABAJADOR SOCIAL	12,005.70	13,832.70	3
TOTAL EMP		887	
POR SEC:			

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



8 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.poderes.mun.cajeme.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

9 SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS			
ANALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	18,997.65	18,652.05	2
ANALISTA DE COSTOS Y PROYECTOS	13,984.00	13,984.00	1
ANALISTA DE PROYECTOS	11,898.00	20,560.05	5
ASESOR JURIDICO	17,028.90	17,028.90	1
ASISTENTE DEL SECRETARIO	18,357.15	18,357.15	1
ASISTENTE TECNICO DE LA COORDINACION DE INSPECCION	11,462.85	11,462.85	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,949.00	25,801.10	9
AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	8,594.00	8,594.00	1
AUXILIAR DE ATENCION EN VENTANILLA	8,939.70	8,939.70	1
AUXILIAR DE CONTROL URBANO	6,518.00	6,518.00	1
AUXILIAR DE FRACCIONAMIENTO	11,867.00	11,867.00	1
AUXILIAR DE INSPECCION	7,406.00	7,406.00	1
AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,004.95	7,803.80	8
AUXILIAR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	11,002.00	11,002.00	1
AUXILIAR DE LICITACIONES Y CONTRATOS	14,852.00	14,852.00	1
AUXILIAR DE PROYECTOS	15,188.00	15,086.20	2
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	8,991.15	12,560.65	9
AUXILIAR OPERATIVO	8,966.00	15,000.00	6
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERACION INTERNA	12,328.05	12,328.05	1
COORDINADOR DE CONCERTACION DE LA OBRA	13,054.65	13,054.65	1
COORDINADOR DE CONTROL DE ESTIMACIONES Y CONTRATOS	17,631.24	17,631.24	1
COORDINADOR DE VENTANILLA	25,852.55	25,652.55	1
COORDINADOR DE DEPARTAMENTO DE DIBUJO	20,560.05	20,560.05	1
COORDINADOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y FRACCIONAMIENTOS	16,234.05	16,234.05	1
COORDINADOR DE INSPECCION	15,327.00	15,327.00	1
COORDINADOR DE INSPECTORES	19,854.95	19,854.95	1
COORDINADOR DE VIVIENDA	22,384.00	22,384.00	1
COORDINADOR DE LABORATORIO	14,138.25	14,138.25	1

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



8 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.poderes.mun.cajeme.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

COORDINADOR OPERATIVO	16,899.00	16,899.00	1
DIBUJANTE	8,206.00	10,316.25	3
DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	30,961.00	30,961.00	1
ENCARGADO DE PROYECTOS ESPECIALES	25,347.00	25,347.00	1
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	30,961.00	30,961.00	1
ENCARGADO DE VIVEROS	10,095.00	10,095.00	1
ENCARGADO DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS	16,618.75	15,618.75	1
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	30,961.00	30,961.00	1
INSPECTOR	9,561.00	13,200.60	3
INSPECTOR Y NOTIFICADOR	13,200.60	18,900.00	2
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO	14,022.00	14,022.00	1
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA	16,633.90	16,633.90	1
JEFE DE CULTURA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	13,183.00	13,183.00	1
JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	18,014.85	18,014.85	1
PROMOTOR	6,515.00	9,030.00	2
SECRETARIA	7,611.45	11,798.66	3
SECRETARIA EJECUTIVA	10,812.90	16,535.65	2
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS	39,940.00	39,940.00	1
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ECOLOGIA	22,603.00	22,603.00	1
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y LICITACIONES	22,603.00	22,603.00	1
SUBDIRECTOR TECNICO	22,603.00	22,603.00	1
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE OBRA	28,370.00	28,370.00	1
SUBDIRECTOR DE COSTOS Y PROYECTOS	24,767.00	24,767.00	1
SUBDIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS	22,603.00	22,603.00	1
SUPERVISOR	12,096.10	12,096.10	1
SUPERVISOR DE FRACCIONAMIENTO	14,138.25	14,138.25	1
SUPERVISOR DE OBRA	12,910.00	18,000.00	7
TOPOGRAFO	9,364.00	15,460.20	2
VELADOR	7,115.85	7,115.85	1

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.municipal.cajeme.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

VERIFICADOR AMBIENTAL	8,800.00	13,709.00	6
VERIFICADOR AMBIENTAL Y NOTIFICADOR	9,046.00	9,046.00	1
TOTAL EMP. POR SEC.:			112
10			
BRIAL IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS			
ALBAÑIL	7,291.20	7,291.20	1
ASISTENTE DEL SECRETARIO	11,663.40	11,663.40	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,959.00	18,440.10	11
AUXILIAR DE BACHEO	5,195.00	7,811.45	35
AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	6,634.00	8,634.00	1
AUXILIAR DE CORRESPONDENCIA	15,040.00	15,040.00	1
AUXILIAR DE CUADRILLA ESPECIAL	5,445.00	5,717.25	2
AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,186.00	8,295.00	4
AUXILIAR DE LABORATORIO	7,611.45	7,611.45	1
AUXILIAR DE LIMPIA	5,186.00	9,294.60	92
AUXILIAR DE LIMPIA DE PARQUES	5,186.00	6,004.95	4
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5,799.15	10,582.95	9
AUXILIAR DE MECANICO	5,186.00	5,186.00	1
AUXILIAR DE PIPA	6,004.95	6,004.95	1
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	6,804.00	8,991.15	3
AUXILIAR OPERATIVO	5,186.00	7,406.00	2
AUXILIAR TECNICO	12,993.00	12,993.00	1
CARROCERO	5,584.85	6,636.00	2
CHOFER DE BARREDORA	6,039.00	7,483.35	7
CHOFER DE CAMION	5,779.00	7,340.55	4
CHOFER DE DOMPE	5,779.20	7,811.45	11
CHOFER DE GONDOLA	5,212.00	7,802.30	4
CHOFER DE GRUA	8,533.35	8,533.35	1
CHOFER DE ORQUESTA	7,323.75	7,323.75	1
CHOFER DE PAPELERA	7,340.55	10,508.40	3

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.municipal.cajeme.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

CHOFER DE PETROLIZADORA	6,261.15	6,261.15	1
CHOFER DE PIPA	5,186.00	7,752.15	27
CHOFER RECOLECTOR	6,737.00	17,906.70	35
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	13,234.00	21,511.35	2
COORDINADOR DE COMBUSTIBLE	15,729.00	15,729.00	1
COORDINADOR DE CONTROL DE COMBUSTIBLE	15,863.00	15,863.00	1
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	12,850.95	12,850.95	1
COORDINADOR DE PANTEONES	15,000.00	15,000.00	1
COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES	16,736.00	16,357.15	2
COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	17,877.00	17,977.00	1
COORDINADOR DE TALLERES	22,316.06	22,316.06	1
COORDINADOR DE VALIDAD URBANA Y DRENAJE PLUVIAL	20,000.00	20,000.00	1
COORDINADOR GENERAL DE REPARTO DE AGUA	12,000.00	12,000.00	1
COORDINADOR OPERATIVO	12,391.61	12,391.61	1
COORDINADOR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO	16,047.00	16,047.00	1
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	30,981.00	30,981.00	1
DIRECTOR DE CENTRAL DE MAQUINARIA, EFICIENCIA Y CONTROL	30,981.00	30,981.00	1
DIRECTOR DE TALLERES	30,981.00	30,981.00	1
ELECTRICISTA	5,195.00	7,483.35	12
ENCARGADO DE ACEITES	11,833.00	15,818.76	2
INSPECTOR DE PARQUES Y JARDINES	11,109.00	11,109.00	1
JARDINERO	5,446.54	6,004.95	1
JEFE DE ALMACEN DE HERRAMIENTA Y TALLER DE MINIEQUIPOS	19,108.95	19,108.95	1
JEFE DE BARRIDO DE CALLES	13,021.05	13,021.05	1
JEFE DE CUADRILLA	6,441.45	16,234.05	12
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	19,108.95	19,108.95	1
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALES	14,494.20	14,494.20	1
JEFE DE RECOLECCION DE BASURA	14,233.80	17,489.12	2
JEFE DE SECTOR	6,854.80	6,854.80	1

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

JEFE DE TALLER	14,098.09	14,098.09	1
LAVADOR	7,115.85	7,814.60	2
LUBRICADOR	6,004.95	6,004.95	2
MECANICO DE BARREDORAS	9,311.40	9,311.40	1
MECANICO DE CEPILLOS	5,760.00	5,760.00	1
MECANICO DE GASOLINA	6,004.95	6,901.65	5
MECANICO DIESEL	5,188.00	7,080.00	6
MECANICO ELECTRICO	7,115.85	7,408.85	2
MECANICO MAQUINARIA PESADA	6,004.95	6,328.00	2
OPERADOR COMPACTADOR NEUMÁTICO	7,902.30	7,902.30	1
OPERADOR DE BULLDOZER	6,859.00	6,859.00	1
OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	6,293.00	6,895.05	4
OPERADOR DE PAYLODER	7,902.30	7,902.30	1
OPERADOR DE PINTURA	5,188.00	5,188.00	1
OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	7,168.00	7,902.30	2
OPERADOR DE VIBROCOMPACTADOR	7,902.30	7,902.30	1
PANTEONERO	6,004.95	6,004.95	1
PLOMERO	6,586.65	7,483.35	2
PODADOR DE ARBOL	5,779.20	7,291.20	4
PODADOR DE CESPED	5,188.00	6,941.55	12
PROMOTOR DE SALUD	10,030.00	10,030.00	1
RECEPCION DE VEHICULOS	6,947.05	7,258.65	2
RECEPCIONISTA	6,295.00	6,295.00	1
RECOLECTOR DE BASURA	5,779.20	13,451.55	39
SECRETARIA	7,317.00	7,317.00	1
SECRETARIO DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS	39,940.00	39,940.00	1
SOBRESTANTE	7,483.35	10,308.90	6
SOLDADOR	6,089.70	11,798.85	4
SUBDIRECTOR DE CENTRAL DE MAQUINARIA	22,603.00	22,903.00	1

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021: Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	24,422.00	24,422.00	1
SUPERVISOR	9,299.00	22,050.00	23
SUPERVISOR DE CARRITOS MANUALES	7,483.35	7,483.35	1
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO LAGUNA NAINARI	10,993.50	17,489.00	2
SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION	21,889.35	21,889.35	1
SUPERVISOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	11,798.85	11,798.85	1
SUPERVISOR DE COMBUSTIBLE	16,000.00	16,000.00	1
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO Y BACHEO	11,511.15	11,511.15	1
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO Y PINTURA VIAL	10,334.10	10,334.10	1
SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES	13,708.60	16,088.00	3
SUPERVISOR DE PODA DE ARBOLES	10,713.15	10,713.15	1
SUPERVISOR DE REPARTO DE AGUA	17,016.30	17,016.30	1
SUPERVISOR DE TALLERES MUNICIPALES	16,206.00	16,206.00	1
SUPERVISOR DE TALLERES EXTERNOS	18,719.00	18,719.00	1
SUPERVISOR DIESEL	16,410.45	16,410.45	1
TECNICO Y ALMACENISTA	7,901.25	7,901.25	1
TOPOGRAFO	14,023.00	14,023.00	1
VELADOR	5,186.00	13,431.00	20
VIGILANTE	5,447.00	5,447.00	1
VULCANIZADOR	7,090.00	6,521.00	2
		TOTAL EMP. POR SEC.:	404
11 SECRETARÍA DE BIENESTAR			
ANALISTA	8,411.00	8,411.00	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,475.20	10,328.40	6
AUXILIAR CONTROL HABITAT	8,411.00	8,411.00	1
AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,004.95	8,757.00	4
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	8,867.25	8,867.25	1
AUXILIAR OPERATIVO	5,212.00	11,109.00	3
AUXILIAR TECNICO	8,757.00	8,757.00	2

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.palidex.mty.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021: Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

COORDINADOR ADMINISTRATIVO	20,205.15	20,205.15	1
COORDINADOR DE ASUNTOS INDIGENAS	16,000.00	16,000.00	1
COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	19,910.00	19,910.00	1
COORDINADOR DE PROMOTORES	15,802.00	16,289.00	2
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	16,000.00	16,000.00	2
COORDINADOR OPERATIVO	16,899.00	16,899.00	1
COORDINADOR TECNICO	19,308.00	19,308.00	1
DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES, DESARROLLO COMUNITARIO Y ASUNTOS INDIGENAS	30,981.00	30,981.00	1
ENCARGADO DE CENTRO ANTIRRABICO	15,642.00	15,642.00	1
DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL	30,981.00	30,981.00	1
ENFERMERA	9,394.00	9,394.00	1
PROMOTOR	9,967.00	13,632.70	15
PROMOTOR DE SALUD	8,636.00	11,682.30	2
RECEPCIONISTA	12,127.50	12,127.50	1
SECRETARIA	7,715.40	13,122.90	3
SECRETARIO DE BIENESTAR	39,940.00	39,940.00	1
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	22,803.00	22,803.00	1
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	22,803.00	22,803.00	1
VELADOR	6,186.00	6,987.00	2
		TOTAL EMP. POR SEC.:	66
12 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO			
ASISTENTE DEL SECRETARIO	12,471.00	12,471.00	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,093.00	12,510.00	5
AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	12,232.00	12,232.00	1
AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO	9,861.00	13,726.65	3
AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,447.00	5,447.00	2
AUXILIAR SARE	9,747.00	9,747.00	1
AUXILIAR TECNICO	9,000.00	9,000.00	2
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	24,790.50	24,790.50	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.palidex.mty.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

COORDINADOR DE EVALUACION TECNOLOGIA E INNOVACION	21,511.36	21,511.36	1
COORDINADOR DE MEJORA REGULATORA	22,997.10	22,997.10	1
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	30,981.00	30,981.00	1
COORDINADOR DE VINCULACION UNIVERSITARIA	17,000.00	17,000.00	2
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO	39,940.00	39,940.00	1
DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL	19,000.00	19,000.00	1
DIRECTOR DE INNOVACION Y VINCULACION	30,981.00	30,981.00	1
ENCARGADO DE PASAPORTES	19,281.15	19,281.15	1
JEFE DE LA OFICINA DE ENLACE	19,000.00	19,000.00	1
SUBDIRECTOR DE ACUACULTURA Y PESCA	19,122.00	19,122.00	1
SUBDIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL	21,000.00	21,000.00	1
SUBDIRECTOR DE IMPULSO A LAS MYPIMES Y TURISMO	22,603.00	22,603.00	1
		TOTAL EMP. POR SEC.:	29
13 SISTEMA MUNICIPAL DE D.LLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA			
ALMACENISTA	5,186.00	9,387.00	9
ASESOR JURIDICO	10,063.00	15,618.79	5
ASESOR PEDAGOGICO	11,904.00	14,833.33	3
ASISTENTE DE ADULTOS MAYORES	6,987.00	9,387.00	8
ASISTENTE DE NIÑOS	10,000.00	10,000.00	22
ASISTENTE DEL DIRECTOR	15,889.65	19,659.88	21
ASISTENTE EDUCATIVO	6,818.00	28,801.10	44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,518.00	19,702.20	21
AUXILIAR DE COCINA	5,186.00	5,186.00	1
AUXILIAR DE DESAYUNOS ESCOLARES	8,195.25	8,195.25	1
AUXILIAR DE ENFERMERIA	6,918.00	9,304.00	3
AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,916.00	8,607.60	19
AUXILIAR DE LIMPIA	5,186.00	5,242.00	2
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5,779.20	8,418.90	10

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.municipiosonora.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PARQUE ACUATICO	5,952.00	11,030.25	3
AUXILIAR DE OPERACIONES DEL PLANETARIO DE CAJEME	13,382.00	13,382.00	1
AUXILIAR DE PROYECTOS	15,735.30	15,735.30	1
AUXILIAR DE TERAPIA FISICA	9,118.00	9,653.20	2
AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	8,195.25	12,487.65	4
AUXILIAR DE VELATORIO	6,286.00	8,598.00	2
AUXILIAR OPERATIVO	7,457.00	13,007.00	6
AUXILIAR PROGRAMAS PREVENTIVOS	11,301.00	13,200.60	2
CAJERO DE TAQUILLA	5,284.00	8,958.60	4
CAPTURISTA	8,200.00	8,200.00	1
CHOFER	9,121.00	17,888.75	3
CHOFER DE CARROZA	8,037.76	8,753.85	3
COCHINERO	5,660.00	8,195.25	14
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	17,062.00	20,000.00	3
COORDINADOR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS	16,761.15	16,761.15	1
COORDINADOR DE PSICOLOGOS	18,491.55	18,491.55	1
COORDINADOR DE CIFA SUR	16,879.00	16,879.00	1
COORDINADOR DE PROGRAMAS DE ADOPCION	16,109.00	16,109.00	1
COORDINADOR DE INAPAM	15,687.00	15,687.00	1
COORDINADOR DE LUBR	19,391.40	19,391.40	1
COORDINADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES	23,221.00	23,221.00	1
COORDINADOR DEL ALBERGUE INFANTIL	19,010.00	19,010.00	1
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	25,789.05	25,789.05	1
COORDINADOR DEL PLANETARIO DE CAJEME	16,030.00	16,030.00	1
COORDINADOR GENERAL DE EVENTOS Y PROYECTOS	26,767.00	26,757.00	1
COORDINADOR DEPORTIVO	18,160.80	18,160.80	1
COORDINADOR DEL VOLUNTARIADO	23,379.00	23,379.00	1
COORDINADOR DEL PROGRAMA CRECIENDO SAÑO	15,203.00	15,203.00	1
COORDINADOR OPERATIVO	16,534.00	17,602.20	2

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.municipiosonora.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

DIRECTOR GENERAL DIF CAJEME	39,940.00	39,940.00	1
DIRECTOR DEL CIFA	30,981.00	30,981.00	1
COORDINADOR PROGRAMA AMAC	20,876.80	20,876.80	1
DENUNCIAS, GESTIONES Y EVENTOS	15,899.10	15,899.10	1
DIRECTOR DEL PARQUE INFANTIL	23,379.00	23,379.00	1
DIRECTOR DEL VELATORIO	20,000.00	20,000.00	1
EDUCADORA	9,753.00	11,798.85	4
ENCARGADO DE AREA	12,086.55	12,086.55	1
ENCARGADO DEL PANTEON GUADALUPE	5,186.00	5,186.00	1
ENCARGADO DEL PANTEON DEL CARMEN	5,660.00	5,660.00	1
ENFERMERA	9,384.00	11,798.85	4
ENTRENADOR FISICO	7,239.00	8,757.00	3
ENLACE CON INSTITUCIONES	10,867.00	10,867.00	1
JARDINERO	6,397.85	8,844.40	2
JEFE DE DESAYUNOS ESCOLARES	18,109.00	18,109.00	1
JEFE ADMINISTRATIVO	20,855.00	20,855.00	1
JEFE DEL C.A.D.I. NO. 1	20,855.00	20,855.00	1
JEFE DEL C.A.D.I. NO. 2	20,855.00	20,855.00	1
JEFE DEL C.A.D.I. NO. 3	20,855.00	20,855.00	1
MAESTRA DE CANTOS Y JUEGOS	8,521.00	10,308.90	3
MECANICO	6,364.00	6,364.00	1
MEDICO	12,022.00	18,218.00	3
OPERADOR DE JUEGOS	5,186.00	8,818.30	16
OPERADOR PROGRAMA ALIMENTARIO	8,195.25	11,912.25	3
PANTEONERO	5,186.00	5,186.00	1
PODADOR DE ARBOL	5,660.00	5,660.00	1
PROCURADOR DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CAJEME	30,981.00	30,981.00	1
PROMOTOR	8,000.00	8,054.00	11
PROMOTOR DEL PARQUE	8,521.00	8,521.00	1

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



8 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.municipio-cajeme.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

PROMOTOR SOCIAL	8,521.00	8,521.00	2
PSICOLOGO	12,893.00	25,789.05	32
RECEPCIONISTA	6,843.90	15,479.10	8
SECRETARIA	7,471.00	10,713.15	7
SEGURIDAD Y VIGILANCIA	7,691.25	11,629.60	2
SUBDIRECTOR DEL DIF	26,757.00	26,757.00	1
SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR	24,987.00	24,987.00	1
SUPERVISOR	18,811.00	16,811.00	1
TECNICO EMBALSAMADOR	23,191.35	23,191.35	1
TERAPISTA FISICO	10,791.00	10,791.00	2
TRABAJADOR SOCIAL	9,753.00	19,868.00	17
TRABAJADOR SOCIAL AREA RURAL	17,835.30	17,835.30	1
VELADOR	5,186.00	13,463.10	9
VIGILANTE	6,378.00	12,018.20	2
		TOTAL EMP. POR SEC.:	370
14 COMISARÍA DE COCORIT			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,200.60	13,200.60	1
AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,004.95	6,004.95	1
AUXILIAR DE LIMPIA	5,186.00	14,278.65	3
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	6,681.15	6,681.15	1
CHOFER DE PIPA	8,249.60	7,483.35	2
COMISARIO DE COCORIT	19,512.00	19,512.00	1
COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	13,965.00	13,965.00	1
DELEGADO	5,750.00	5,750.00	4
ELECTRICISTA	7,483.35	7,483.35	1
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	6,843.90	6,843.90	1
PROMOTOR SOCIAL	8,426.25	8,886.00	2
RECOLECTOR DE BASURA	5,186.00	8,831.30	4
VELADOR MUSEO YAQUIS	6,059.55	6,059.55	1

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



8 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.municipio-cajeme.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

	SUPERVISOR	7,483.35	7,483.35	1
	SECRETARIA	7,242.00	7,242.00	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:			28
16	COMISARÍA DE PROVIDENCIA			
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,033.00	12,874.05	3
	AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,004.95	6,004.95	1
	AUXILIAR DE LIMPIA	5,186.00	5,186.00	1
	AUXILIAR OPERATIVO	7,981.05	7,981.05	1
	CHOFER DE PIPA	6,249.80	7,483.35	2
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	14,207.55	14,207.55	1
	COMISARIO DE PROVIDENCIA	19,512.00	19,512.00	1
	DELEGADO	5,750.00	5,750.00	4
	ELECTRICISTA	6,788.00	6,788.00	1
	JEFE DE RECOLECCION DE BASURA	11,511.15	11,511.15	1
	PROMOTOR SOCIAL	7,314.00	7,314.00	1
	RECOLECTOR DE BASURA	5,504.00	6,831.30	3
	SUPERVISOR	20,637.75	20,637.75	1
	SUPERVISOR DE SERVICIOS PUBLICOS	10,573.50	10,573.50	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:			22
16	COMISARÍA DE ESPERANZA			
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,411.00	15,092.35	2
	AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,212.00	5,212.00	1
	AUXILIAR DE LIMPIA	5,186.00	7,483.35	3
	AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	8,273.00	10,174.50	2
	AUXILIAR OPERATIVO	6,750.00	5,750.00	1
	CHOFER DE PIPA	6,820.80	7,483.35	4
	CHOFER RECOLECTOR	7,315.35	15,886.99	4
	COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	13,437.90	13,437.90	1
	COMISARIO DE ESPERANZA	19,512.00	19,512.00	1



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.municipal.cajeme.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

	COORDINADOR OPERATIVO	8,856.00	8,856.00	1
	DELEGADO	5,750.00	5,750.00	7
	ELECTRICISTA	6,558.30	6,558.30	2
	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	6,186.00	6,186.00	1
	PROMOTOR DE DEPORTE Y CULTURA	7,486.00	7,486.00	1
	RECOLECTOR DE BASURA	5,779.20	9,460.90	4
	SUPERVISOR	10,734.15	22,832.00	2
	SECRETARIA	6,518.00	6,518.00	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:			38
17	COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI			
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14,633.85	15,806.15	2
	AUXILIAR DE ATENCION A DELEGACIONES	6,206.00	6,206.00	1
	AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,212.00	5,504.10	3
	AUXILIAR DE LIMPIA	6,186.00	5,186.00	2
	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7,291.20	7,291.20	1
	AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	10,308.00	10,308.00	1
	CHOFER DE PIPA	6,788.00	9,021.60	6
	CHOFER RECOLECTOR	8,982.82	10,963.05	5
	COORDINADOR DE ALUMBRADO PUBLICO	19,108.95	19,108.95	1
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	9,652.65	9,652.65	1
	COMISARIO DE PUEBLO YAQUI	19,512.00	19,512.00	1
	COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	7,306.95	12,022.00	2
	DELEGADO	5,750.00	5,750.00	8
	ELECTRICISTA	6,246.00	7,483.35	2
	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	15,018.15	15,018.15	1
	PROMOTOR DE GESTION SOCIAL	6,967.00	6,967.00	1
	PROMOTOR DEPORTIVO	5,800.00	7,498.00	2
	PROMOTOR SOCIAL	8,195.25	9,652.65	3
	RECOLECTOR DE BASURA	5,186.00	7,872.35	6



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.municipal.cajeme.mx

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME





DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

	SUPERVISOR DE SERVICIOS PUBLICOS	9,816.45	9,816.45	1
	SUPERVISOR	9,317.00	9,317.00	1
	VELADOR	5,188.00	5,188.00	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:			62
16	COMISARÍA MARTE R GOMEZ Y TOBARITO			
	AUXILIAR DE LIMPIA	5,750.00	5,750.00	1
	AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	5,750.00	5,750.00	1
	CHOFER DE PIPA	7,483.35	10,713.15	3
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	14,207.86	14,207.86	1
	COMISARIO DE MARTE R. GOMEZ Y TOBARITO	19,512.00	19,512.00	1
	DELEGADO	5,750.00	5,750.00	10
	JARDINERO	5,188.00	5,212.00	2
	PROMOTOR DEPORTIVO	5,952.00	5,952.00	1
	RECOLECTOR DE BASURA	6,628.00	7,636.65	6
	TOTAL EMP. POR SEC.:			26
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES			
	ADMINISTRADOR DE CAJA DE AHORRO	22,385.00	22,385.00	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,057.00	21,750.78	19
	AUXILIAR DE INTERDENCIA	5,188.00	8,787.00	4
	AUXILIAR OPERATIVO	5,188.00	10,019.10	3
	AUXILIAR TERAPISTA	8,118.00	9,118.00	1
	BOMBERO	7,862.00	8,938.84	17
	BOMBERO A	9,833.82	11,212.00	18
	BOMBERO B	10,817.21	10,817.21	24
	BOMBERO C	11,888.93	12,888.00	20
	BOMBERO D	13,088.82	13,088.82	7
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	14,178.00	14,175.00	1
	COORDINADOR DE LOGISTICA	12,246.15	12,246.15	1
	ENLACE DE TRANSPARENCIA	24,478.70	24,478.70	1



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora

www.cajeme.gob.mx

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

	DISEÑADOR	10,397.00	10,397.00	1
	ENCARGADO DE PASAPORTES	17,813.25	17,813.25	1
	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	6,518.00	6,518.00	1
	PRESIDENTE DE HONOR Y JUSTICIA	13,043.10	13,043.10	1
	PROMOTOR DE CULTURA	9,118.00	11,784.15	2
	PSICOLOGO	22,575.00	22,575.00	1
	SECRETARIA	7,016.10	13,043.10	5
	SECRETARIO DEL INTERIOR	33,415.20	33,415.20	1
	SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL DEL SUTSAC	33,415.20	33,415.20	1
	SECRETARIA DE FINANZAS DEL SUTSAC	25,664.30	25,664.30	1
	SECRETARIO GENERAL DEL SUTSAC	33,415.20	33,415.20	1
	SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS	26,825.80	26,825.80	1
	SECRETARIO DE FOMENTO COOPERATIVO	23,139.90	23,139.90	1
	SECRETARIO DE PRENSA Y PUBLICIDAD DEL SUTSAC	22,365.00	22,365.00	1
	SUPERVISOR SUBDIRECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE APOYO TECNICO	14,544.00	16,556.60	2
	VELADOR	24,372.00	24,372.00	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:	5,188.00	7,805.00	3
	TOTAL EMP. POR SEC.:			142

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 754 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:



5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Municipal 2022

Núm.	Pola Tabular	Remuneraciones Básicas			Remuneraciones Adicionales			
		Septiembre	Octubre	Noviembre	Prima Vacacional	Prestaciones Sociales	Otras Prestaciones	Total
1	MUNICIPAL Y COMBARDO	39,940.00	39,940.00	73,223.33	6,656.66	0.00	12,000.00	703,160.11
5	OFICIAL	22,772.27	22,772.27	55,273.99	5,669.70	0.00	11,045.96	2,333,812.59
10	SUBOFICIAL	18,976.72	18,976.72	52,125.12	6,040.48	0.00	11,139.47	4,195,598.36
30	POLICIA PRIMERO	15,814.62	15,876.72	43,862.02	4,887.31	0.00	8,329.63	10,474,739.92
80	POLICIA SEGUNDO	13,178.85	13,178.85	34,908.51	3,338.66	0.00	7,007.61	22,462,591.73
162	POLICIA TERCERO	10,982.89	12,651.00	27,923.49	3,011.84	0.00	5,240.20	41,074,250.21
448	POLICIA	9,152.58	10,144.00	21,003.81	2,073.94	0.00	3,196.04	75,478,482.73

Todos los policas que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policas estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 28*.- Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio

Artículo 27*.- Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$105,901,617.97 (Ciento Cinco Millones Novecientos Un Mil Seiscientos Diecisiete 97/100 M.N.) el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Clave	Capítulo 9000 Deuda Pública	Presupuesto Anual
	Presupuesto Asignado Aprobado	105,901,617.97
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.	14,422,997.07
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	14,422,997.07
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA.	39,073,164.40
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	39,073,164.40
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	52,405,456.50
9910	ADEFAS.	52,405,456.50

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28*.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de \$1,648,726,289.69 se conforma por \$ 455,930,352.00 de Financiamiento Municipal, \$1,185,887,953.37 provenientes de participaciones federales y \$8,907,784.32provenientes de participaciones estatales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo que marque las reglas de operación del recurso contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del calendario establecido por las reglas de operación.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.municipio.obregon.mx



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.municipio.obregon.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

Artículo 29°.- Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transferan al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 30°.- Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de 800,890,965.61, y se desglosan a continuación:

Rubro	Fondo de Aportaciones que Conforman el Ramo 28 Presupuesto Asignado Aprobado	Presupuesto Anual 800,890,965.61
		793,983,185.29
8101	Fondo general de participaciones	516,160,048.62
8102	Fondo de fomento municipal	67,332,176.69
8104	Impuestos federal sobre tenencia y uso de vehículos	0.00
8105	Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	12,601,360.78
8106	Fondo de impuesto de autos nuevos	10,386,628.95
8107	Participación de Premios y Loterías	0.00
8108	Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del ISAN	2,620,513.29
8109	Fondo de fiscalización	129,735,725.70
8110	IEPS a las gasolinas diesel	30,283,563.73
8111	.0136 % de la recaudación federal participable	0.00
8112	Participación ISR Art. 3-B Ley de Coordinación Fiscal	22,629,932.44
8113	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles, Art. 126 LISR	2,215,449.89
		6,907,784.32
8103	Participaciones estatales	6,907,784.32

Artículo 31°.- El Clasificador por Fuente de Financiamiento (CFF) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme se conforma por:



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBRÉGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud

Clave	Clasificación por Fuente de Financiamiento (CFF) Presupuesto Asignado Aprobado	Presupuesto Anual 1,848,726,289.69
1	NO ETIQUETADO	1,256,821,517.61
11	Recursos Fiscales	455,930,352.00
12	Financiamientos Internos	0
15	Recursos Federales	793,983,381.29
16	Recursos Estatales	6,907,784.32
2	ETIQUETADO	391,904,772.08
25	Recursos Federales	391,904,672.08
26	Recursos Estatales	100

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 32°.- Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 33°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Clave	Fondo de Aportaciones que Conforman el Ramo 33 Presupuesto Asignado Aprobado	Presupuesto Anual 391,904,672.08
2	ETIQUETADO	
25	Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	65,833,921.08
26	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	326,070,751.00



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mx

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL N. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

	Fondo de Aportación					6000	9000
	1000	2000	3000	4000	5000		
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,833,921.08	0.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	187928856.7	48,120,000.00	12,557,094.71	56,500,000.00	0.00	0.00	20,964,799.61
Asignado	187,928,856.68	48,120,000.00	12,557,094.71	56,500,000.00	0	68,833,921.08	20,964,799.61

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 34°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán en forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-184/2021

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

RANGO ANTES DE IVA		TIPO DE ADJUDICACIÓN	
0	a	139,999.99	Adjudicación Directa
140,000.00	a	649,999.99	Autorización de Comité de Compras
650,000.00	a	1,249,999.99	Invitación restringida habiendo considerado cotizaciones
1,250,000.00		en adelante	Licitación Pública.

Para las adjudicaciones se tomará en cuenta los criterios de calidad, servicios, oportunidad y precio. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 35°.- Para efectos de la ejecución de obras públicas de financiamiento municipal, se considerarán los montos establecidos según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal vigente en el ejercicio.

Artículo 36°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 37°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio del Presupuesto de Egresos previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 38°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 39°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.cajeme.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA-184/2021

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

28 de Diciembre de 2021
"2021; Año de las Trabajadoras y los Trabajadores de la Salud"

TRANSITORIO

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2022.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - DOY FE. -

ATENTAMENTE

LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARBÓ, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Carbo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022.

La Ley de Ingresos del Municipio de Carbo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$27,637,951.59, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2022, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2022, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

DOCUMENTO OFICIAL N.º AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Publicación en el Boletín Oficial
sin validez oficial



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora



www.carbo.sonora.mx

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Carbo, Sonora

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2022, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Carbo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Carbo, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XL1. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros, contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Carbo y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionales Autónomos y Entidades.
- LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentra parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo,** se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.
- Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.
- Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:
- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
 - II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
 - III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
 - IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
 - V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El **gasto total** previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo, Sonora, comprende la cantidad de **27 millones 637 mil 951 pesos 59 centavos** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Carbo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con el establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO ¹		
CATEGORÍA		PRESUPUESTO APROBADO
1	No Etiquetado	21,844,078.38
11	Recursos Fiscales	2,935,212.00
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	18,908,866.38
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	5,793,873.21
25	Recursos Federales	5,793,873.21
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Carbo se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	24,974,807.38
2	Gasto de Capital	2,319,812.21
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	343,332.00
4	pensiones y jubilaciones	0.00
5	participaciones	0.00
Total		27,637,951.59

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable³

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	27,637,951.59
2	Gasto no Programable	0.00
Total		27,637,951.59

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_03_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	
2.1.	GASTOS CORRIENTES	24,074,807.38
2.1.1.	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	0
2.1.1.1.	Remuneraciones	0
2.1.1.1.1.	Sueldos y Salarios	11,891,240.39
2.1.1.1.2.	Contribuciones Sociales	3,950,250.04
2.1.1.1.3.	Impuestos sobre Nóminas	0.00
2.1.1.2.	Compra de Bienes y Servicios	8,489,934.51
2.1.1.3.	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4.	Depreciación y Amortización	0
2.1.1.5.	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6.	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0
2.1.2.	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	0
2.1.3.	Gasto de la Propiedad	0.00
2.1.3.1.	Intereses	0.00
2.1.3.1.1.	Intereses de la Deuda Interna	72,000.00
2.1.3.1.2.	Intereses de la Deuda Externa	0
2.1.3.2.	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0
2.1.3.2.1.	Dividendos y Retiros de las Cuotas Societarias	0
2.1.3.2.2.	Ampliaciones de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0
2.1.4.	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.81)	0
2.1.4.1.	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0
2.1.4.1.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.1.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.4.2.	A Entidades Empresariales del Sector Público	0
2.1.4.2.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.2.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.5.	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	771,306.46
2.1.5.1.	Al Sector Privado	0
2.1.5.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.1.5.1.2.	Becas	0
2.1.5.1.3.	Ayuda a Instituciones	0
2.1.5.1.4.	Instituciones de Interés Público	0
2.1.5.1.5.	Desastres Naturales	0
2.1.5.1.6.	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.1.7.	Otras	0
2.1.5.2.	Al Sector Público	0
2.1.5.2.1.	A la Federación	0
2.1.5.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.5.2.1.2.	Transferencias del Resto del Sector Público	0
2.1.5.2.1.3.	Organismos de la Seguridad Social	0
2.1.5.2.1.4.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0

10

2.1.5.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.1.5.2.3.	A Municipios	0
2.1.5.3.	Al Sector Externo	0
2.1.5.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.1.5.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.1.5.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.1.6.	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.6.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.6.2.1.2.	Transferencias al resto del sector público	0
2.1.6.2.1.3.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0
2.1.7.	Participaciones	0
2.1.8.	Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1.	Provisiones a Corto Plazo	0
2.1.8.2.	Provisiones a Largo Plazo	0
2.1.8.3.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0
2.1.8.4.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0
2.2.	GASTOS DE CAPITAL	2,319,612.21
2.2.1.	Construcciones en Proceso	2,096,012.21
2.2.2.	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	220,800.00
2.2.2.1.	Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1.	Viviendas	0
2.2.2.1.2.	Edificios No Residenciales	0
2.2.2.1.3.	Otras Estructuras	0
2.2.2.2.	Maquinaría y Equipo	0
2.2.2.2.1.	Equipo de Transporte	0
2.2.2.2.2.	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0
2.2.2.2.3.	Otra Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.3.	Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4.	Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1.	Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc., que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.4.2.	Arboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.5.	Activos Fijos Intangibles	0
2.2.2.5.1.	Investigación y Desarrollo	0
2.2.2.5.2.	Exploración y Evaluación Minera	0
2.2.2.5.3.	Programas de Informática y Base de Datos	0
2.2.2.5.4.	Originales para Esparcimiento, Literarios o Artísticos	0
2.2.2.5.5.	Otros Activos Fijos Intangibles	0
2.2.3.	Incremento de Existencias	0.00
2.2.3.1.	Materiales y Suministros	0.00
2.2.3.2.	Materias Primas	0
2.2.3.3.	Trabajos en Curso	0
2.2.3.4.	Bienes Terminados	0
2.2.3.5.	Bienes de Venta	0
2.2.3.6.	Bienes en Tránsito	0
2.2.3.7.	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0
2.2.4.	Objetos de Valor	0
2.2.4.1.	Metales y Piedras Preciosas	0

11

2.2.4.2.	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0
2.2.4.3.	Otros Objetos de Valor	0
2.2.5.	Activos No Producidos	0
2.2.5.1.	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0
2.2.5.1.1.	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0
2.2.5.1.2.	Recursos Minerales y Energéticos	0
2.2.5.1.3.	Recursos Biológicos No Cultivados	0
2.2.5.1.4.	Recursos Hídricos	0
2.2.5.1.5.	Otros Activos de Origen Natural	0
2.2.6.2.	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.78)	0
2.2.6.2.1.	Derechos Patentados	0
2.2.6.2.2.	Arrendamientos Operativos Comerciales	0
2.2.6.2.3.	Fondos de Comercio Adquiridos	0
2.2.6.2.4.	Otros Activos Intangibles No Producidos	0
2.2.6.	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgadas	0
2.2.6.1.	Al Sector Privado	0
2.2.6.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.2.6.1.2.	Ayuda a Instituciones	0
2.2.6.1.3.	Instituciones de Interés Público	0
2.2.6.1.4.	Desastres Naturales	0
2.2.6.2.	Al Sector Público	0
2.2.6.2.1.	A la Federación	0
2.2.6.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3.	A Municipios	0
2.2.6.3.	Al Sector Externo	0
2.2.6.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.2.6.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.2.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.2.7.	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1.	Acciones y Participaciones de Capital	0
2.2.7.1.1.	Interna	0
2.2.7.1.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.1.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.1.2.	Externa	0
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0
2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0
2.2.7.4.1.	Interna	0
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.4.2.	Externa	0
3.	FINANCIAMIENTO	343,332.00
3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0
3.2.2.	Disminución de Pasivos	0
3.2.2.1.	Disminución de Pasivos Corrientes	0

3.2.2.1.1.	Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0
3.2.2.1.1.8.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.2.	Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	343,332.00
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.4.	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.2.2.	Disminución de Pasivos No Corrientes	0
3.2.2.2.1.	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.1.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.2.1.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.2.2.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.4.	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.3.	Disminución de Patrimonio	0

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS⁴

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	160,492.80
		Total 11100		DIETAS	
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	6,045,645.83
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	0.00
10000	11000	11300	11308	AYUDA PARA DESPENSA	0.00
10000	11000	11300	11309	PRIMA DE RIESGO LABORAL	0.00
		Total 11300		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
		Total 11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
10000	12000	121	12101	HONORARIOS	0.00
		Total 12100		HONORARIOS	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	420,000.00
		Total 12200		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
		Total 12000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
10000	13000	131	13101	Primas y Acred. por años de serv. Efectivos prestados al personal	79,108.44
		Total 13100			
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	131,211.68
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	1,049,692.64
		Total 13200		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	84,000.00
		Total 13300		REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	3,241,095.10
		Total 13400		COMPENSACIONES	
		Total 13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	3,950,250.04
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	0.00
		Total 14100		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
		Total 14000		SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	480,000.00
		Total 15200		PAGO DE LIQUIDACIONES	
		Total 15000		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	

⁴ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

10000	17000	171	17104	BONO POR PUNTUALIDAD	0.00
	Total 17000			BONO POR PUNTUALIDAD	
	Total 10000			SERVICIOS PERSONALES	15,841,496.43
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	179,400.00
		Total 21100		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	38,000.00
		Total 21200		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
20000	21000	21400	21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	0.00
		Total 21400		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
20000	21000	21500	21501	MATERIAL PARA INFORMACION	12,000.00
		Total 21500		MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	90,000.00
		Total 21600		MATERIAL DE LIMPIEZA	
20000	21000	21700	21701	Materiales y útiles de enseñanza	12,000.00
		Total 21700		Materiales y útiles de enseñanza	
		Total 21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	84,000.00
20000	22000	22100	22102	ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESO DE READAPTACION SOCIAL	36,000.00
		Total 22100		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	24000	24200	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
		Total 24200		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
20000	24000	24600	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	36,000.00
		Total 24600		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
20000	24000	24700	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	0.00
		Total 24700		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
		Total 24800		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	0.00
		Total 24900		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
		Total 24000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	96,000.00
		Total 25100		PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
20000	25000	25300	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	24,936.13
		Total 25300		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
		Total 25000		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	1,785,318.44
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	138,000.00
		Total 26100		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	

	Total 26000				COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101		VESTUARIO Y UNIFORMES	51,600.00
		Total 27100			VESTUARIO Y UNIFORMES	
20000	27000	27300	27301		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	90,000.00
		27300			PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
	Total 27000				VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	28200	28201		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00
		Total 28200			MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	28000	28300	28301		PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	0.00
		Total 28300			PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	
	Total 28000				MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	29000	29100	29101		HERRAMIENTAS MENORES	150,000.00
		Total 29100			HERRAMIENTAS MENORES	
20000	29000	29400	29401		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,200.00
		Total 29400			Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
	Total 29000				HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
Total 20000					MATERIALES Y SUMINISTROS	2,822,454.57
30000	31000	31100	31101		ENERGIA ELECTRICA	1,859,936.64
30000	31000	31100	31104		SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	650,000.00
		Total 31100			ENERGIA ELECTRICA	
30000	31000	31300	31301		AGUA POTABLE	0.00
		Total 31300			AGUA POTABLE	
30000	31000	31400	31401		TELEFONIA TRADICIONAL	55,800.00
		Total 31400			TELEFONIA TRADICIONAL	
30000	31000	31500	31501		TELEFONIA CELULAR	59,800.00
		Total 31500			TELEFONIA CELULAR	
30000	31000	31800	31801		SERVICIO POSTAL	480.00
		Total 31800			SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
	Total 31000				SERVICIOS BASICOS	
30000	32000	322	32201		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	12,000.00
		Total 32200			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	
30000	32000	323	32301		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	25,200.00
		Total 32300			ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
30000	32000	325	32501		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	132,000.00
		Total 32500			ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	32000	32600	32601		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
		Total 32600			ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	33100	33101		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	276,000.00
		Total 33100			SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	

30000	33000	33300	33301		SERVICIOS DE INFORMÁTICA	75,600.00
		Total 33300			SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
30000	33000	33400	33401		SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00
		Total 33400			SERVICIOS DE CAPACITACION	
30000	33000	33600	33603		IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	18,000.00
		Total 33600			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
30000	34000	34100	34101		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	30,000.00
		Total 34100			SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34500	34501		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
		Total 34500			SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
30000	34000	34700	34701		FLETES Y MANIOBRAS	0.00
		Total 34700			FLETES Y MANIOBRAS	
	Total 34000				SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	516,000.00
30000	35000	35100	35102		MANTENIM. Y CONSERV. DE AREAS DEPORTIVAS	0.00
30000	35000	35100	35104		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	12,000.00
30000	35000	35100	35107		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO	0.00
30000	35000	35100	35108		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	0.00
30000	35000	35100	35111		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	
		Total 35100			CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0
30000	35000	35200	35201		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	8,400.00
		Total 35200			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35302		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	36,000.00
		Total 35300			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
30000	35000	35500	35501		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	768,000.00
		Total 35500			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	60,000.00
30000	35000	35700	35702		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	0.00
		Total 35700			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	35000	35900	35901		SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	6,000.00
		Total 35900			SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
	Total 35000				SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
30000	36000	36100	36101		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00
		Total 36100			DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
30000	36000	36600	36601		SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0.00

		Total 36600		SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	
	Total 36000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
3000	37000	37200	37201	Pasajes terrestres	7,200.00
	Total 37200			Pasajes terrestres	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	234,000.00
	Total 37500			VIATICOS EN EL PAIS	
30000	37000	37600	37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
	Total 37600			VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
30000	37000	37900	37901	CUOTAS	0.00
	Total 37900			OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
	Total 37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	480,000.00
	Total 38200			GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
	Total 38000			SERVICIOS OFICIALES	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	12,000.00
	Total 39200			IMPUESTOS Y DERECHOS	
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
	Total 39500			PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	216,000.00
	Total 39800			IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	108,000.00
	Total 39900			OTROS SERVICIOS GENERALES	
	Total 38000			OTROS SERVICIOS GENERALES	
	Total 30000			SERVICIOS GENERALES	6,667,479.94
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	192,000.00
	Total 41500			TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
	Total 41000			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	180,000.00
	Total 44100			AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	12,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	0.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0.00
	Total 44200			BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	66,024.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	311,752.44
	Total 44300			AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
40000	44000	44400	44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	9,600.00

		Total 44400		AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADEMICAS	
	Total 44000			AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00
	Total 45100			PENSIONES	
	Total 45000			PENSIONES Y JUBILACIONES	
	Total 40000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	771,378.44
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTATNERIA	32,400.00
	Total 51100			MUEBLES DE OFICINA Y ESTATNERIA	
50000	51000	51500	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0.00
	Total 51500			EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
50000	51000	51900	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
	Total 51900			OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
50000	52000	52300	52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO adquision de camaras	12,000.00
	Total 52300			MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
	Total 51000			MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
50000	54000	54100	54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	168,000.00
	Total 54100			AUTOMÓVILES Y CAMIONES	
50000	56000	56100	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	2,400.00
	Total 56100			MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	
50000	56000	56300	56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00
	Total 56300			MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
50000	56000	56400	56401	SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
	Total 56400			SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
50000	56000	56500	56501	Equipo de comunicación y telecomunicacion	0.00
	Total 56500			Equipo de comunicación y telecomunicacion	
50000	56000	56600	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0.00
	Total 56600			EQUIPO DE GENERACIÓN ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	
50000	56000	56700	56701	Herramientas	0.00
	Total 56700			Herramientas	
50000	59000	59100	59101	590 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
	Total 59100			591 Software	
	Total 59000			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
	Total 60000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	220,800.00
60000	61000	61200	61203	Remodelación y rehabilitación	580,000.00
60000	61000	61200	61211	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	0.00
60000	61000	61200	61214	Infraestructura y equipamiento en materia de educación primaria	0.00
	Total 61200			INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	
60000	61000	61400	61408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable	231,412.21

60000	61000	61400	61409	Infraestructura y equipamiento en materia de alcantarillado	287,600.00
60000	61000	61400	61418	Construcción y rehabilitación de calles	1,000,000.00
		Total	61400	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
		Total	61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
60000	62000	62100	62101	CECOP	0.00
		Total	62100	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	
60000	62000	62400	62409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO (FISM)	0.00
60000	62000	62400	62410	ELECTRIFICACION URBANA	0.00
60000	62000	62400	62414	Mejoramiento de imagen urbana	0.00
		Total	62400	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
		Total	62000	INVERSIÓN PÚBLICA	2,099,012.21
90000	91000	91100	91101	AMORT. DE LA DEUD INTERNA CON INST DE CREDITO	343,332.00
		Total	91100	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
90000	92000	92100	92101	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	72,000.00
		Total	92100	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
		Total	90000	DEUDA PUBLICA	415,332.00
		Total, general			27,637,951.59

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$ 0.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	0.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para Entidades Municipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos.

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$3,508,412.95 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
1	H. AYUNTAMIENTO	1,087,872.95
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,312,478.08
	TOTAL	3,400,351.04

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
1	10000 SERVICIOS PERSONALES	983,472.95
1	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	84,000.00
1	30000 SERVICIOS GENERALES	19,200.00
1	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00
Total 01	H. AYUNTAMIENTO	1,087,872.95
3	10000 SERVICIOS PERSONALES	983,278.08
3	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	302,400.00
3	30000 SERVICIOS GENERALES	981,600.00
3	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	144,000.00
3	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00
Total 03	PRESIDENCIA MUNICIPAL*	2,312,478.08
4	10000 SERVICIOS PERSONALES	2,088,946.86
4	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	258,000.00
4	30000 SERVICIOS GENERALES	21,000.00
4	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	258,024.00
4	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
Total 04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,640,970.86
5	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,953,448.45
5	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	212,136.13
5	30000 SERVICIOS GENERALES	628,080.00
5	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,600.00
5	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,000.00
5	90000 DEUDA PUBLICA	415,332.00
Total 05	TESORERIA MUNICIPAL	
7	10000 SERVICIOS PERSONALES	4,323,760.38
7	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	609,918.44
7	30000 SERVICIOS GENERALES	1,655,999.94
7	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400.00
7	60000 INVERSION PUBLICA	2,099,012.21
Total 07	DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS*	8,691,090.97
8	10000 SERVICIOS PERSONALES	2,174,643.28
8	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	870,000.00
8	30000 SERVICIOS GENERALES	528,000.00
8	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	180,000.00
Total 08	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,752,643.28
10	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,142,236.03
10	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	66,000.00
10	30000 SERVICIOS GENERALES	45,600.00
Total 10	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,253,836.03
24	10000 SERVICIOS PERSONALES	217,745.45
24	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	24,000.00

24	30000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00
Total 24		CÓMISARIAS Y DELEGACIONES	301,745.45
25	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,123,668.43
25	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	96,000.00
25	30000	SERVICIOS GENERALES	29,400.00
25	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	347,752.44
Total 25		DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	1,698,829.87
26	10000	SERVICIOS PERSONALES	750,298.53
26	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	300,000.00
26	30000	SERVICIOS GENERALES	1,698,800.00
26		AGUA POTABLE	2,748,898.53
			27,637,951.59

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CICLOADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
31111	4	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	2,640,970.86
Total 04			SECRETARÍA MUNICIPAL	
31111	5	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	3,251,594.58
Total 05			TESORERÍA MUNICIPAL	
31111	7	701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	8,661,090.97
Total 07			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
31111	8	801	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,752,643.28
Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
31111	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	1,253,896.03
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
31111	24	2401	DESPACHO DEL DELEGADO	301,745.45
Total 24			DELEGACIONES	
31111	25	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR DIF	1,596,820.87
Total 25			DIRECCION DE SISTEMA DIF MUNICIPAL	
31111	26	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR	2,748,898.53
Total 26			AGUA POTABLE	
31111	1	101	H. AYUNTAMIENTO	1,087,872.96
Total 01			H. AYUNTAMIENTO	
31111	3	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2,312,478.08
Total 03			PRESIDENCIA MUNICIPAL	
			TOTAL, GENERAL	27,637,951.59

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Contraloría Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2022 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el

Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo para el ejercicio fiscal 2022 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁵
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCION	TOTAL
1 GOBIERNO	25,638,939.38
1.1. LEGISLACIÓN	1,087,872.96
1.1.1 Legislación	1,087,872.96
1.1.2 Fiscalización	0
1.2. JUSTICIA	0
1.2.1 Impartición de Justicia	0
1.2.2 Procuración de Justicia	0
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 Derechos Humanos	0
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	4,953,448.94
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,312,478.08
1.3.2 Política Interior	2,640,970.86
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4 Función Pública	0
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7 Población	0
1.3.8 Territorio	0
1.3.9 Otros	0.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 Relaciones Exteriores	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	3,251,594.58
1.5.1 Asuntos Financieros	3,251,594.58
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 Defensa	0
1.6.2 Marina	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	3,752,643.28
1.7.1 Policía	0
1.7.2 Protección Civil	0
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	3,752,643.28
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	12,493,379.63
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2 Servicios Estadísticos	0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0

⁵ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5 Otros	12,493,379.63
2 DESARROLLO SOCIAL	2,099,012.21
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0
2.1.1 Ordenación de Desechos	0
2.1.2 Administración del Agua	0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0
2.2.1 Urbanización	1,267,600.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0
2.2.3 Abastecimiento de Agua	231,412.21
2.2.4 Alumbrado Público	0.00
2.2.5 Vivienda	580,000.00
2.2.6 Servicios Comunales	0
2.2.7 Desarrollo Regional	0
2.3. SALUD	0
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5 Protección Social en Salud	0
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1 Deporte y Recreación	0.00
2.4.2 Cultura	0
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5. EDUCACION	0
2.5.1 Educación Básica	0.00
2.5.2 Educación Media Superior	0
2.5.3 Educación Superior	0
2.5.4 Posgrado	0
2.5.5 Educación para Adultos	0
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6. PROTECCION SOCIAL	0
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2 Edad Avanzada	0
2.6.3 Familia e Hijos	0
2.6.4 Desempleo	0
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7 Indígenas	0
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	0
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0

3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1 Agropecuaria	0
3.2.2 Silvicultura	0
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 Agroindustrial	0
3.2.5 Hidroagrícola	0
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 Combustibles Nucleares	0
3.3.4 Otros Combustibles	0
3.3.5 Electricidad	0
3.3.6 Energía no Eléctrica	0
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0
3.4.1 Explotación de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 Manufacturas	0
3.4.3 Construcción	0
3.5. TRANSPORTE	0
3.5.1 Transporte por Carretera	0
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 Transporte Aéreo	0
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0
3.6. COMUNICACIONES	0
3.6.1 Comunicaciones	0
3.7. TURISMO	0
3.7.1 Turismo	0
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
3.8.1 Investigación Científica	0
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 Innovación	0
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 Otras Industrias	0
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 Deuda Pública Interna	0
4.1.2 Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 Apoyos IPAB	0
4.3.3 Banca de Desarrollo	0
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0

4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
TOTAL GENERAL	27,637,951.59

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del presupuesto de egresos del Municipio de Carbo, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁶**

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	AR	ACCION REGLAMENTARIA	1,087,872.96
E	CA	ACCION PRESIDENCIA	2,312,478.08
E	DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,640,970.86
E	EY	ADMON DE LA POL. DE INGRESOS	3,251,594.58
E	JB	ADMON. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	3,752,643.28
E	GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,253,836.03
E	LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	301,745.45
E	QS	ASISTENCIA SOC Y SERV COMUNITARIOS.	1,596,820.87
E	AA	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	2,748,898.53
Total E		Prestación de Servicios Públicos	18,946,860.63
K	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	8,091,090.97
Total K		Proyectos de Inversión	8,091,090.97
Total M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00
Total O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00
Total General			27,637,951.59

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAR.	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	192,000.00
		Total 41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
		Total 41000		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	160,000.00
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	12,000.00

⁶ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	0.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0.00
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	96,024.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	311,752.44
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
40000	44000	44400	44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	9,600.00
		Total 44400		AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS	
	Total 44000			AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00
		Total 45100		PENSIONES	
	Total 45000			PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	771,376.44

Artículo 20 BIS. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2022 son las siguientes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	PRESUPUESTO APROBADO
Centro médico de salud (médicos pasantes y enfermeras)	\$ 192,000.00
TOTAL	\$ 192,000.00

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de Carbo, no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales se encuentra contemplados presupuestalmente acuerde al convenio previamente, debido a que no se cuenta con Sindicato.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2022, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 80 plazas como se detalla a continuación:

DEPEN	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	BIRIDUALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS Y JUB
	101	H. AYUNTAMIENTO	5	5					
1		H. AYUNTAMIENTO							
	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	3	3					
3		PRESIDENCIA MUNICIPAL							
	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	13	13					
4		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO							
	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	4	4	0				
6		TESORERÍA MUNICIPAL							
	701	DESPACHO DEL DIRECTOR DIRECCIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS	20	20	0				
7		DIRECCIÓN DEL DIRECTOR							
	801	DESPACHO DEL DIRECTOR DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	9	9					
8		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA							
	1001	DESPACHO DEL CONTADOR	1	1					
10		DIRECCIÓN JURÍDICA							
	1003	DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	3	3					
19		DIRECCIÓN DE LOS DELEGADOS							
	2401	DELEGACIONES	1	1					
24		DIRECCIÓN DEL DIRECTOR							
	2501	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	9	9					
25		DIRECCIÓN DEL DIRECTOR COMAPAS							
	2801	INSTITUTO MPAL DEL COMAPAS	5	5					
301		TOTAL	80	80	0				

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CARBO, SONORA

bruta	Percepción mensual		Deducciones	Costo patronal	Total percepción mensual neta
	Percepción mensual	Deducciones			
	Prestaciones adicionales mensuales	11			

Plaza	Sueldo base mensual	Total percepción mensual bruta	Seguridad social	Total deducciones	Seguridad social	Impuesto sobre nómina	Costo mensual bruto	Costo anual bruto
5 regidores	13,374.40	23,400.00					36,774.40	496,456.80
1 Aux. Sindico	7,520.00	412.00					11,098.00	107,920.00
1 Sindico	6,609.20	12,446.30					28,881.84	19,254.56
Procurador	4,006.24	2,824.46					7,789.41	5,192.94
1 secretaria	5,243.79	2,123.81					8,933.84	5,950.89
1 afianzadora								
1 presidente Municipal	6,422.36	31,524.48					41,418.76	40,945.84
1 secretario del Ayuntamiento	4,833.04	17,806.15					36,927.28	24,618.18
1 encargada de archivo	4,482.53	1,738.10					9,611.45	6,407.63
1 encargada de Biblioteca	4,738.00	2,472.00					10,815.00	7,210.00
1 encargada de Comunicación	6,636.99	2,208.32					13,367.97	8,845.31
1 encargada de evento y Cultura	6,365.40	1,200.00					11,348.19	7,565.40
1 paramédicos	8,821.74	1,000.00					9,776.61	6,512.74
1 paramédicos	5,539.74	1,600.00					10,676.61	7,117.74
1 conductor de ambulancia	5,539.74	3,296.80					13,228.61	8,813.74
1 conductor de ambulancia	5,539.80	2,200.00					11,578.20	7,718.80
1 Dir. del Deporte	7,303.78	1,854.75					13,692.79	9,128.53
1 Dir. del Deporte	4,871.65	636.54					8,262.29	5,208.19
1 Dir. de Salud	7,510.20	11,463.00					26,458.30	18,972.20
1 Fisioterapeuta	5,000.00	8.00					7,500.00	5,000.00
1 Instructivo Municipal	7,210.00	18,334.00					38,116.00	25,944.00
1 Contador	10,723.33	10,194.30					31,241.45	20,827.63
1 auxiliar Contable	8,165.00	4,130.00					18,427.50	12,285.00
1 Sub Agente Fiscal	6,087.44	2,369.00					12,884.66	8,456.44
1 TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	7,510.20	6,921.00					21,646.80	14,431.20
1 DIRECTOR DE TRANSPARENCIA	7,210.00	1,442.00					12,978.00	8,652.00
1 TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	8,009.44	1,854.00					16,145.16	10,763.44
1 TITULAR DE LA UNIDAD DE SUSTANCIACION	8,009.44	1,854.00					16,145.16	10,763.44
1 director de Obras Públicas	7,510.20	6,921.00					21,646.80	14,431.20
1 director de Servicios Públicos	7,510.20	7,344.00					22,281.30	14,854.20
1 electricista	7,112.27	1,721.00					13,249.91	8,833.27
1 peón José maria	6,033.00	1,000.00					10,591.50	7,261.00
1 Peón Reynaldo Gámez	7,998.12	636.54					12,951.99	8,634.66
1 peón fco Ortiz	9,098.12	636.54					14,801.99	9,734.66

1 peón Álvaro valencia	5,674.06	2,086.00	7,760.06	11,540.00	7,760.06	104,704
1 chofer camión 1er turno	7,352.72	636.54	7,989.26	11,983.89	7,989.26	107,852
1 Peón Heriberto López	7,550.80	1,485.16	9,035.96	13,553.94	9,035.96	123,592
1 peón José Luis Quintanar	5,698.10	948.72	6,546.82	9,829.23	6,546.82	88,302
1 peón Roberto López	6,031.34	1,030.00	7,061.34	10,592.01	7,061.34	95,321
1 Chofer Retro	11,314.62	1,273.08	12,587.70	18,884.55	12,587.70	169,968
1 velador estadio	5,150.00	1,665.51	6,815.51	10,223.37	6,815.51	92,060
1 Peón miguel bernardo	5,674.06	2,086.00	7,760.06	11,640.09	7,760.06	104,704
1 peón fco casillas	6,031.34	1,030.00	7,061.34	10,592.01	7,061.34	95,321
1 peón ramiro Vázquez	6,031.34	1,030.00	7,061.34	10,592.01	7,061.34	95,321
1 peón aturo Gastelum	6,031.34	1,030.00	7,061.34	10,592.01	7,061.34	95,321
1 Peón Martín tapia	6,031.34	1,030.00	7,061.34	10,592.01	7,061.34	95,321
1 velador goyo	4,046.46	2,015.71	6,062.17	9,097.35	6,062.17	81,821
1 velador camou	5,150.00	2,015.71	7,165.71	10,748.57	7,165.71	96,731
1 mecánico	4,419.71	4,017.00	8,436.71	12,655.06	8,436.71	113,899
1 peón Mario amparano	6,031.34	1,030.00	7,061.34	10,592.01	7,061.34	95,321
1 peon jose spollinar	6,031.34	1,030.00	7,061.34	10,592.01	7,061.34	95,321
1 Peón José Román	6,031.34	1,030.00	7,061.34	10,592.01	7,061.34	95,321
1 Peón gabriel moreno	6,945.36	0.00	6,945.36	10,418.04	6,945.36	90,720
1 Velador Primaria Fernando	4,869.19	1,931.25	6,800.44	10,200.66	6,800.44	91,899
1 Peón Jesús Manuel	4,596.90	1,770.00	6,366.90	9,590.35	6,366.90	85,951
1 chofer camión 2do turno Héctor	5,683.28	4,869.43	10,552.71	15,890.57	10,552.71	142,202
1 comisario	4,772.02	694.05	5,427.07	8,140.61	5,427.07	73,281
1 presidenta del Dif Garbo	10,228.14	2,631.46	12,859.79	19,289.68	12,859.79	173,600
1 director Dif	7,303.78	4,721.01	12,024.79	18,037.18	12,024.79	162,519
1 Sub director del Dif	6,036.99	1,905.30	8,542.49	12,813.24	8,542.49	115,332
1 Aux del Dif	4,729.49	1,133.50	5,862.99	8,793.34	5,862.99	79,944
1 Aux del Dif	4,229.91	1,139.57	5,369.48	8,054.82	5,369.48	72,462
1 Aux del Dif	4,229.91	1,139.57	5,369.48	8,054.82	5,369.48	72,462
1 Aux del Dif	4,229.91	1,139.57	5,369.48	8,054.82	5,369.48	72,462
Vocal Ejecutivo Terapeuta UBR	5,692.79	1,347.24	7,040.03	10,609.04	7,040.03	96,094
1 director	7,510.20	1,373.33	8,883.53	13,251.30	8,883.53	119,927
1 B. Fontanero Juan moraga	6,259.00	2,687.61	8,946.61	13,419.92	8,946.61	120,771
1 B. Fontanero José adán	5,450.90	2,687.61	8,138.51	12,207.77	8,138.51	109,869
1 B. Fontanero cipriano	7,300.00	5,356.00	12,656.00	18,994.00	12,656.00	178,850
1 B. Fontanero	5,261.30	1,373.33	6,634.63	9,724.00	6,634.63	89,202

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 9 plazas de mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

Puesto	Prestación mensual bruta			Deducciones			Total prestación mensual neta	Costo personal			Costo mensual bruto	Costo anual bruto
	Sueldo base mensual	Prestaciones adicionales mensuales 1,2	Total prestación mensual bruta	Seguridad social	Seguridad económica	Total deducciones		Seguridad social	Impuesto sobre nóminas	X		
1 director	10,927.59	12,271.18	23,198.75				57,906.88				23,198.75	313,183.13
1 Sub director	8,085.27	5,912.00	13,997.27				34,995.08				13,997.27	186,978.05
1 agente de Policía	7,518.74	4,008.00	11,526.74				28,818.85				11,528.74	156,810.99
1 agente de Policía Auxiliar de agente de policía	7,518.74	4,008.00	11,526.74				28,818.85				11,528.74	155,810.99
1 secretario	11,037.80	4,120.00	15,157.80				37,984.00				15,157.80	204,627.80
1 afanadora	6,818.40	1,891.80	8,710.20				19,775.51				7,910.20	106,787.76
1 protección civil	5,743.71	208.00	5,949.71				14,874.28				5,949.71	80,321.12
	5,150.00	0.00	5,150.00				12,875.00				5,150.00	69,525.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales y se distinguen como personal de confianza, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 9 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE	DESCRIPCION	MONTO
-----	-------------	-------

10000	SERVICIOS PERSONALES	2,174,643.28
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	870,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	528,000.00
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	180,000.00
	RECURSOS FEDERALES	3,752,643.28
	GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	3,752,643.28

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 31. El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Carbo Sonora es de \$600,833.00

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA									
No. de crédito (registro SHC P)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 30 de septiembre de 2021
	FFRES	02/07/2014		7% O TIEE 28 DIAS LA QUE RESULTE MAYOR	108 MESES	PARITACIONES	3,090,000	REH DE INF HIDRAULICA Y SANITARIA AV. TURBIDE, REH DE 3 FUENTES DE CAPTACION, REH Y MANTO DE EQUIPO DE BOMBEO	600,833
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
Total, deuda y otros pasivos al 30 de sep. de 2021									600,833

Para el ejercicio fiscal 2022 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 415,332.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 deuda Pública						9900
9100	9200	9300	9400	9500	9600	
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	

						ADEFAS
343,332.00	72,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
343,332.00	72,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 32. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 33. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 6% (seis por ciento) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo se conforma por \$2,935,212.00 de gasto propio y \$24,702,739.59 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 37. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Carbo importan la cantidad de **\$18,908,866.38**, y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	10,963,609.54
Fondo de fomento municipal	4,285,192.38
Participaciones estatales	242,283.09

Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	176,275.11
Fondo de impuesto de autos nuevos	6,586.31
Fondo de compensación para rescancimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	1,861.67
Fondo de fiscalización	2,756,062.17
IEPS a las gasolinás y Diesel	423,623.69
Participación ISR Art. 3-B LCF	0.00
Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	53,572.42

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Carbo se estimarán \$5,793,873.21 y se desglosan a continuación:

Partida	Asignación presupuestal
1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	2,099,012.21
2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	3,694,861.00
Total	5,793,873.21

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,099,012.21	0.00	0.00	0.00	2,099,012.21
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	2,174,643.28	870,000.00	470,217.72	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,694,861.00
Total	2,174,643.28	870,000.00	470,217.72	0.00	180,000.00	2,099,012.21	0.00	0.00	0.00	5,793,873.21

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 46. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 50. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2022, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarias que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado,

la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 57. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y
- b) En su caso el remanente para:
 - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
 - b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 58. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 59. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Carbo, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2022, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$750,000.00**, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$750,000.01** a **\$1,500,000.00** antes de I.V.A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01** a **\$2,000,000.00** antes de I.V.A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)
CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de \$21,186,956.58 y son ejercidos por 7 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
	4	401 DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,640,970.88
Total 04			SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,640,970.88
	5	501 EY	ADMN DE LA POL. DE INGRESOS	3,251,594.58
Total 05			TESORERÍA MUNICIPAL	3,251,594.58
	7	701 IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	8,691,090.97
Total 07			DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	8,691,090.97
	8	801 JB	ADMN. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	3,752,943.28
Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,752,943.28
		1001 GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,253,838.03
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	1,253,838.03
	25	2501 QS	ASISTENCIA SOC Y SERV COMUNITARIOS.	1,596,820.87
Total 25			SISTEMA MUNICIPAL DIF	1,596,820.87
	26	2601	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	3,740,893.85
Total 26			OOMAPAS	3,740,893.85
Total de Presupuesto Basado en Resultados				21,186,956.58

En el **Anexo 1** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2022 a entregar, o en su caso, a retransferir la siguiente información:

- a) Acta constitutiva de la institución;

- b) Constancia de domicilio;
 c) Documentos de identificación de su representante legal;
 d) Programa de actividades para el año 2022;
 e) Estados financieros del ejercicio 2021; y
 f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2021.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2021, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Carbo, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Carbo, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Carbo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se Remita, por conducto del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carbo, previo refrendo del secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo



que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Carbo para el Ejercicio Fiscal 2022, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



C. Néstor Nabor Valenzuela Martínez
Secretario del Ayuntamiento

Claudia Murrrieta D
C. Claudia Murrrieta Padilla
Regidor

Fátima Rodríguez Campillo
C. Fátima Rodríguez Campillo
Regidor

Sylvia Lenika Placencia Leal
C. Sylvia Lenika Placencia Leal
Presidenta Municipal

Miguel Ángel González Martínez
Lic. Miguel Ángel González Martínez
Síndico Municipal

Eduardo M
C. Eduardo Padilla Martínez
Regidor

Luis Ángel Moreno Valdéz
C. Luis Ángel Moreno Valdéz
Regidor

Oralla Valtéz Arnold
C. Oralla Valtéz Arnold
Regidor



Publicación electrónica
sin validez oficial

Formato 7 d) Resultados de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO CARBO, SONORA				
Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2018	2019	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	20,272,146.58	22,769,807.89	24,081,192.01	20,796,786.49
A. Servicios Personales	12,854,370.19	14,476,130.73	15,682,105.84	12,561,182.59
B. Materiales y Suministros	1,508,597.06	2,226,214.01	1,763,153.03	1,696,565.61
C. Servicios Generales	2,984,795.14	3,145,588.00	5,262,300.14	5,237,941.17
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,758,876.61	2,775,741.99	1,131,629.21	850,434.95
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	92,863.31
F. Inversión Pública		0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones		0	0	0
I. Deuda Pública	165,107.58	146,133.16	242,003.79	357,798.87
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,282,143.04	2,810,735.88	2,144,575.20	7,026,796.84
A. Servicios Personales		0	0	2344336.987
B. Materiales y Suministros		0	0	729867.2933
C. Servicios Generales		0	0	204072.0133
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0	0	10800
F. Inversión Pública	14,282,143.04	2,810,735.88	2,144,575.20	3,737,720.55
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	34,554,289.62	25,580,543.77	26,225,767.21	27,823,583.33

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO CARBO, SONORA Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2022 presupuesto (c)	2023 Año 1 (d)	2024 Año 2 (d)	2025 Año 3 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	21,844,078.39	22,499,400.74	23,174,382.76	23,869,614.24
A. Servicios Personales	13,466,853.16	13,870,858.75	14,286,984.51	14,715,594.05
B. Materiales y Suministros	1,952,454.57	2,011,028.21	2,071,359.05	2,133,499.82
C. Servicios Generales	5,197,262.22	5,353,180.09	5,513,775.49	5,679,188.75
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	771,376.44	794,517.73	818,353.27	842,903.86
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	40,800.00	42,024.00	43,284.72	44,583.26
F. Inversión Pública		0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00

I. Deuda Pública	415,332.00	427,791.96	440,625.72	453,844.49
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,793,873.21	5,967,689.40	6,146,720.09	6,331,121.69
A. Servicios Personales	2,174,643.28	2,239,882.58	2,307,079.05	2,376,291.43
B. Materiales y Suministros	870,000.00	896,100.00	922,983.00	950,672.49
C. Servicios Generales	470,217.72	484,324.25	498,853.98	513,819.60
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0			
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	180,000.00	185,400.00	190,962.00	196,690.86
F. Inversión Pública	2,099,012.21	2,161,982.58	2,226,842.05	2,293,647.32
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0			
H. Participaciones y Aportaciones	0			
I. Deuda Pública	0			
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	27,637,951.59	28,467,090.14	29,321,102.85	30,200,735.93



Con fecha de 23 de Diciembre de 2021 la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para realizar sesión Ordinaria, misma en la que en el punto de Acuerdo N° 07 inciso aprobó el siguiente:

Dictamen de la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al proyecto de acuerdo, para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Cucurpe, para el ejercicio fiscal 2022.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Cucurpe, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022.

La Ley de Ingresos del Municipio de Cucurpe, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$17,433,347.63 (son diecisiete millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 63/100 M.N.), el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2022, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2022, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Cucurpe, Sonora

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2022, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como principales ejes articuladores el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024 y los Principios de Racionalidad y Disciplina del gasto, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Cucurpe ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Cucurpe, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contratados por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cucurpe y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.**
- Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.
- Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:
- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

- ii. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- iii. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- iv. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- v. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe, Sonora, comprende la cantidad de **17,433,347.63 (diecisiete millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 63/100 M.N.)** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cucurpe, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

CATEGORÍA		PRESUPUESTO APROBADO
1	No Etiquetado	
11	Recursos Fiscales	
12	Financiamientos Internos	
13	Financiamientos Externos	
14	Ingresos Propios	12,949,955.45
15	Recursos Federales	
16	Recursos Estatales	200,000.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	
2	Etiquetado	
25	Recursos Federales	3,283,392.18
26	Recursos Estatales	1,000,000.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Cucurpe se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

NO.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	12,841,640.45
2	GASTO DE CAPITAL	4,591,707.18
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
TOTAL		17,433,347.63

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable³

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	17,433,347.63
2	Gasto no Programable	0.00
	Total	17,433,347.63

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS⁴

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	
2.1	GASTOS CORRIENTES	12,841,640.45
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	0.00
2.1.1.1	Remuneraciones	0.00
2.1.1.1.1	Sueldos y Salarios	5,092,453.00
2.1.1.1.2	Contribuciones Sociales	2,018,628.00
2.1.1.1.3	Impuestos sobre Nóminas	89,900.00
2.1.1.2	Compra de Bienes y Servicios	5,012,359.45
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	0.00
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.6)	0.00
2.1.3	Gasto de la Propiedad	0.00
2.1.3.1	Intereses	0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la Deuda Interna	0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la Deuda Externa	0.00
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y Retiros de las Cuentas Societarias	0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.91)	0.00
2.1.4.1	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0.00
2.1.4.1.1	A Entidades Empresariales no Financieras	0.00
2.1.4.1.2	A Entidades Empresariales Financieras	0.00
2.1.4.2	A Entidades Empresariales del Sector Público	0.00
2.1.4.2.1	A Entidades Empresariales no Financieras	0.00
2.1.4.2.2	A Entidades Empresariales Financieras	0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Comentes Otorgados	648,000.00
2.1.5.1	Al Sector Privado	0.00
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas	0.00
2.1.5.1.2	Becas	0.00
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	0.00
2.1.5.1.4	Instituciones de Interés Público	0.00
2.1.5.1.5	Desastres Naturales	0.00
2.1.5.1.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
2.1.5.1.7	Otras	0.00
2.1.5.2	Al Sector Público	0.00
2.1.5.2.1	A la Federación	0.00
2.1.5.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	0.00
2.1.5.2.1.2	Transferencias del Resto del Sector Público	0.00
2.1.5.2.1.3	Organismos de la Seguridad Social	0.00
2.1.5.2.1.4	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
2.1.5.2.2	A Entidades Federativas	0.00
2.1.5.2.3	A Municipios	0.00
2.1.5.3	Al Sector Externo	0.00

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

⁴ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

2.1.5.3.1	A Gobiernos Extranjeros	0.00
2.1.5.3.2	A Organismos Internacionales	0.00
2.1.5.3.3	Al Sector Privado Externo	0.00
2.1.6	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0.00
2.1.6.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	0.00
2.1.6.2.1.2	Transferencias al resto del sector público	0.00
2.1.6.2.1.3	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0.00
2.1.7	Participaciones	0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00
2.1.8.1	Provisiones a Corto Plazo	0.00
2.1.8.2	Provisiones a Largo Plazo	0.00
2.1.8.3	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0.00
2.1.8.4	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	4,591,707.18
2.2.1	Construcciones en Progreso	3838707.18
2.2.2	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	753,000.00
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	0.00
2.2.2.1.2	Edificios No Residenciales	0.00
2.2.2.1.3	Otras Estructuras	0.00
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	0.00
2.2.2.2.1	Equipo de Transporte	0.00
2.2.2.2.2	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0.00
2.2.2.2.3	Otra Maquinaria y Equipo	0.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	0.00
2.2.2.4.1	Cebado para Cria, Leche, Tro, etc. que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.4.2	Arboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.2.5.1	Investigación y Desarrollo	0.00
2.2.2.5.2	Explotación y Evaluación Minería	0.00
2.2.2.5.3	Programas de Informática y Base de Datos	0.00
2.2.2.5.4	Originales para Esparcimiento Literarios o Artísticos	0.00
2.2.2.5.5	Otros Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	0.00
2.2.3.1	Materias Primas	0.00
2.2.3.2	Trabajos en Curso	0.00
2.2.3.3	Bienes Terminados	0.00
2.2.3.4	Bienes de Venta	0.00
2.2.3.5	Bienes en Tránsito	0.00
2.2.3.7	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0.00
2.2.4	Objetos de Valor	0.00
2.2.4.1	Metales y Piedras Preciosas	0.00
2.2.4.2	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0.00
2.2.4.3	Otros Objetos de Valor	0.00
2.2.5	Activos No Producidos	0.00
2.2.5.1	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0.00
2.2.5.1.2	Recursos Minerales y Energéticos	0.00
2.2.5.1.3	Recursos Biológicos No Cultivados	0.00
2.2.5.1.4	Recursos Hídricos	0.00
2.2.5.1.5	Otros Activos de Origen Natural	0.00
2.2.5.2	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.78)	0.00
2.2.5.2.1	Derechos Patentados	0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos Operativos Comerciales	0.00
2.2.5.2.3	Fondos de Comercio Adquiridos	0.00
2.2.5.2.4	Otros Activos Intangibles No Producidos	0.00
2.2.6	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0.00
2.2.6.1	Al Sector Privado	0.00
2.2.6.1.1	Ayuda a Personas	0.00
2.2.6.1.2	Ayuda a Instituciones	0.00
2.2.6.1.3	Instituciones de Interés Público	0.00
2.2.6.1.4	Desastres Naturales	0.00
2.2.6.2	Al Sector Público	0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	0.00
2.2.6.3	Al Sector Externo	0.00
2.2.6.3.1	A Gobiernos Extranjeros	0.00
2.2.6.3.2	A Organismos Internacionales	0.00
2.2.6.3.3	Al Sector Privado Externo	0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.1	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.2.7.1.1	Interna	0.00
2.2.7.1.1.1	Sector Público	0.00
2.2.7.1.1.2	Sector Privado	0.00

2.2.7.1.2.	Externa	0.00
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0.00
2.2.7.4.1.	Interna	0.00
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0.00
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0.00
2.2.7.4.2.	Externa	0.00
3.	FINANCIAMIENTO	3
3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0.00
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0.00
3.2.2.	Diminución de Pasivos	0.00
3.2.2.1.	Diminución de Pasivos Corrientes	0.00
3.2.2.1.1.	Diminución de Cuentas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.6.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.8.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.7.	Relaciones y Contribuciones por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.	Diminución de Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contralistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0.00
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.4.	Diminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0.00
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0.00
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceiros en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0.00
3.2.2.2.	Diminución de Pasivos No Corrientes	0.00
3.2.2.2.1.	Diminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.	Diminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contralistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0.00
3.2.2.2.3.1.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.2.3.1.1.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.2.3.1.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.2.3.2.1.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.2.3.2.2.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.2.4.	Diminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0.00
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceiros en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0.00
3.2.3.	Diminución de Patrimonio	0.00

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP.	CORP.	OBJ.	PART.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	210,000.00
Total					11100

10000	11000	11300	11301	SUELDOS	3,870,420.00
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	213,480.00
Total		11000	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE		
Total		11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	192,000.00
Total		12000	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		
Total		12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	40,948.00
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	367,205.00
Total		13000	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
1000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	188,400.00
Total		13000	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA		
Total		13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	996,600.00
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	1,022,028.00
Total		14000	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		
Total		14000	SEGURIDAD SOCIAL		
10000	15000	15200	15201	INDENIZACIONES AL PERSONAL	20,000.00
Total		15000	INDENIZACIONES		
Total		16000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
Total		10000	SERVICIOS PERSONALES		
Total		10000	7,111,881.00		
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	33,600.00
Total		21000	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	48,000.00
Total		21000	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION		
20000	21000	21500	21501	MATERIAL PARA INFORMACION	1,200.00
Total		21000	MATERIAL PARA INFORMACION		
20000	21000	21600	21601	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	33,600.00
Total		21000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL		
Total		21000	MATERIAL DE LIMPIEZA		
Total		21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	18,000.00
20000	22000	22100	22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	1,800.00
Total		22000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
20000	24000	24600	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	16,000.00
Total		24000	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24,000.00
Total		24000	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	84,000.00
Total		24000	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		
Total		24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	48,000.00

					Total 26100				PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		
					Total 26000				PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
20000	26000	26100	26101						COMBUSTIBLES	1,500,000.00	
20000	26000	26100	26102						LUBRICANTES Y ADITIVOS	48,000.00	
					Total 26100				COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
					Total 26000				COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
20000	27000	27100	27101						VESTUARIO Y UNIFORMES	9,600.00	
					Total 27100				VESTUARIO Y UNIFORMES		
					Total 27000				VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		
2000	28000	28200	28201						MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	6,000.00	
					Total 28200				MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA		
					Total 28000				MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		
20000	29000	29100	29101						HERRAMIENTAS MENORES	42,000.00	
					Total 29100				HERRAMIENTAS MENORES		
					Total 29000				HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
					Total 20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	1,515,600.00	
30000	31000	31100	31101						ENERGIA ELECTRICA	636,400.00	
30000	31000	31100	31104						SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	180,000.00	
					Total 31100				ENERGIA ELECTRICA		
30000	31000	31400	31401						TELEFONIA TRADICIONAL	31,200.00	
					Total 31400				TELEFONIA TRADICIONAL		
30000	31000	31800	31801						SERVICIO POSTAL	3,800.00	
					Total 31800				SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS		
30000	32000	32800	32801						ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	36,000.00	
					Total 32800				ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
30000	33000	33100	33101						SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	285,600.00	
					Total 33100				SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS		
30000	33000	33400	33401						SERVICIOS DE CAPACITACION	12,000.00	
					Total 33400				SERVICIOS DE CAPACITACION		
30000	33000	33600	33603						IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	1,200.00	
					Total 33600				SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION		
30000	34000	34100	34101						SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	30,000.00	
					Total 34100				SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		
30000	34000	34400	34401						SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	31,200.00	
					Total 34400				SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		
30000	34000	34700	34701						FLETES Y MANIOBRAS	21,800.00	
					Total 34700				FLETES Y MANIOBRAS		
					Total 34000				SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
30000	35000	35100	35101						MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	192,000.00	
3000	35000	35100	35102						MANT. Y CONSERVACION DE AREAS DEPORTIVAS	12,000.00	
30000	35000	35100	35104						MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	1,200.00	

30000	35000	35100	35106						MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	18,000.00	
30000	35000	35100	35107						MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	120,000.00	
30000	35000	35100	35108						MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TOMAS DE AGUA	48,000.00	
30000	35000	35100	35110						MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RELLENO SANITARIO	36,000.00	
30000	35000	35100	35111						MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	24,000.00	
					Total 35100				CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
30000	35000	35200	35201						MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	14,400.00	
					Total 35200				INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
30000	35000	35300	35302						MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	30,000.00	
					Total 35300				INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		
30000	35000	35500	35501						MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	552,000.00	
					Total 35500				REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
30000	38000	35700	35701						MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	336,000.00	
30000	38000	35700	35702						MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	42,000.00	
					Total 35700				INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
30000	35000	35900	35901						SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	6,000.00	
					Total 35900				SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION		
					Total 36000				SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
30000	38000	36100	36101						DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	6,000.00	
					Total 36100				DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		
30000	37000	37500	37501						VIATICOS EN EL PAIS	57,600.00	
					Total 37500				VIATICOS EN EL PAIS		
30000	38000	38200	38201						GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	232,159.45	
					Total 38200				GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		
30000	30000	38200	38201						IMPUESTOS Y DERECHOS	6,000.00	
					Total 39200				IMPUESTOS Y DERECHOS		
30000	39000	39300	39301						IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	1,200.00	
					Total 39400				SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES		
30000	39000	39500	39501						PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,200.00	
					Total 39500				PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		
30000	39000	39800	39801						IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	69,600.00	
					Total 39800				IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL		
30000	39000	39900	39901						SERVICIOS ASISTENCIALES	36,000.00	
30000	39000	39900	39902						SERVICIO DE ADMINST. DE IMPUESTO PREDIAL	54,000.00	
					Total 39900				SERVICIOS ASISTENCIALES		
					Total 39000				OTROS SERVICIOS GENERALES		
					Total 39000				SERVICIOS GENERALES	3,166,159.45	
40000	41000	41500	41502						TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	171,600.00	

		Total 41000		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
		Total 41000		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	120,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	38,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	75,000.00
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	216,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BASICAS	30,000.00
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
		Total 40000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	648,600.00
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	15,000.00
		Total 51100		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	
50000	51000	51500	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	30,000.00
		Total 51500		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
50000	54000	54100	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	530,000.00
		Total 54100		VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	
50000	56000	56100	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	28,000.00
		Total 56100		MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	
50000	56000	56400	56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	30,000.00
		Total 56400		SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
50000	56000	56600	56601	EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATO Y ACCESORIOS ELECTRICOS	120,000.00
		Total 56600		EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATO Y ACCESORIOS ELECTRICOS	
		Total 80000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	765,000.00
60000	81000	81100	81101	REMODELACION Y MEJORAMIENTO	500,000.00
		Total 81100		EDIFICACION HABITACIONAL	
60000	81900	81200	81201	CONSTRUCCIÓN	500,000.00
		Total 81200		EDIFICACION HABITACIONAL	
60000	81000	81300	81301	REHABILITACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	300,000.00
		Total 81300		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	
60000	81000	81400	81415	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	1,000,000.00
		Total 81400		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
60000	81000	81500	81504	CONSERVACION	200,000.00
		Total 81500		CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	
		Total 81000		OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
60000	82000	82400	82416	CECOP	1,000,000.00
		Total 82400		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
60000	82000	82500	82508	CAMINOS RURALES	338,707.18
		Total 82500		CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	
		Total 82000		OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	

Total 8000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,836,797.18
TOTAL GENERAL		17,433,347.83

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$6,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 servicios de Comunicación Social y Publicidad.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 0.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	0.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para Entidades Municipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022.

PARAMUNICIPAL	INGRESOS PROPIOS
NO SE CUENTA CON PARAMUNICIPALES	-
TOTAL DE INGRESOS POR PARAMUNICIPALES	

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$1,926,926 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
01	H. AYUNTAMIENTO	338,200.00
02	SINDICATURA	206,775.00
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,510,934.45
	TOTAL	2,056,609.45

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEP	CAP	DESCRIPCION	Suma de Anual
01	10000	SERVICIOS PERSONALES	338,200.00
Total 01		H. AYUNTAMIENTO	338,200.00
02	10000	SERVICIOS PERSONALES	200,775.00
02	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	6,000.00
Total 02		SINDICATURA	206,775.00
03	10000	SERVICIOS PERSONALES	764,475.00
03	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	246,000.00
03	30000	SERVICIOS GENERALES	382,159.45

03	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	118,000.00
Total 03		PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,910,843.45
04	10000	SERVICIOS PERSONALES	564,466.00
04	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	12,000.00
04	30000	SERVICIOS GENERALES	34,800.00
04	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	423,600.00
04	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
Total 04		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,039,866.00
05	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,032,468.00
05	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	257,400.00
05	30000	SERVICIOS GENERALES	404,400.00
05	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
Total 05		TESORERÍA MUNICIPAL	1,709,268.00
06	10000	SERVICIOS PERSONALES	602,109.00
06	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	408,000.00
06	30000	SERVICIOS GENERALES	354,000.00
06	60000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,838,707.18
Total 06		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	6,202,816.18
07	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,593,803.00
07	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	552,000.00
07	30000	SERVICIOS GENERALES	853,200.00
07	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	465,000.00
Total 07		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,464,003.00
08	10000	SERVICIOS PERSONALES	946,919.00
08	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	255,600.00
08	30000	SERVICIOS GENERALES	285,200.00
Total 08		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,487,719.00
10	10000	SERVICIOS PERSONALES	433,428.00
10	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	24,000.00
10	30000	SERVICIOS GENERALES	112,800.00
Total 10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	670,228.00
25	10000	SERVICIOS PERSONALES	244,613.00
25	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	106,800.00
25	30000	SERVICIOS GENERALES	716,400.00
25	50000	BIENES, MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	140,000.00
Total 25		DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	1,207,813.00
26	10000	SERVICIOS PERSONALES	399,825.00
26	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	48,000.00
26	30000	SERVICIOS GENERALES	43,200.00
26	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	225,000.00
Total 26		SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	716,025.00

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
31110	04	0401	DESPACHO DEL SECRETARIO	1,039,866.00
	Total 04		SECRETARÍA MUNICIPAL	1,039,866.00
31110	05	0501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	1,709,268.00
	Total 05		TESORERÍA MUNICIPAL	1,709,268.00
31110	06	0601	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	5,202,816.18
	Total 06		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	6,202,816.18
31110	07	0701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,464,003.00
	Total 07		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,464,003.00
31110	08	0801	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,487,719.00
	Total 08		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,487,719.00
31110	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	570,228.00
	Total 10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	670,228.00
31110	25	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR	1,207,813.00
	Total 25		DIRECCION DE AGUA POTABLE	1,207,813.00
31110	26	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR	716,025.00
	Total 26		SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	716,025.00
31111	01	0101	H. AYUNTAMIENTO	338,200.00
	Total 01		H. AYUNTAMIENTO	338,200.00
31111	02	0201	DESPACHO DEL SINDICO	206,775.00
	Total 02		SINDICATURA	206,775.00
31111	03	0301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1,510,843.45
	Total 03		PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,510,843.45
			TOTAL GENERAL	17,433,347.83

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Presidencia Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2022 el Ayuntamiento tomará como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe para el ejercicio fiscal 2022 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁵
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCION	TOTAL
1 GOBIERNO	6,446,690.45
1.1. LEGISLACION	0.00
1.1.1 Legislación	544,975.00
1.1.2 Fiscalización	0.00
1.2. JUSTICIA	0.00
1.2.1 Impartición de Justicia	0.00
1.2.2 Procuración de Justicia	0.00
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4 Derechos Humanos	0.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	0.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,510,634.45
1.3.2 Política Interior	823,866.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4 Función Pública	0.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7 Población	0.00
1.3.8 Territorio	0.00
1.3.9 Otros	570,228.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1 Relaciones Exteriores	0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0.00
1.5.1 Asuntos Financieros	1,709,268.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0.00
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1 Defensa	0.00
1.6.2 Marina	0.00
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0.00
1.7.1 Policía	0.00
1.7.2 Protección Civil	0.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,287,719.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2 Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5 Otros	0.00
2 DESARROLLO SOCIAL	10,986,657.18
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0.00
2.1.1 Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2 Administración del Agua	1,207,819.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0.00
2.2.1 Urbanización	5,202,816.18
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0.00

⁵ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en:
http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

2.2.4 Alumbrado Público	180,000.00
2.2.5 Vivienda	0.00
2.2.6 Servicios Comunales	3,464,003.00
2.2.7 Desarrollo Regional	0.00
2.3. SALUD	0.00
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5 Protección Social en Salud	0.00
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1 Deporte y Recreación	0.00
2.4.2 Cultura	0.00
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5. EDUCACION	0.00
2.5.1 Educación Básica	0.00
2.5.2 Educación Media Superior	0.00
2.5.3 Educación Superior	0.00
2.5.4 Posgrado	0.00
2.5.5 Educación para Adultos	0.00
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	336,000.00
2.6. PROTECCION SOCIAL	0.00
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2 Edad Avanzada	0.00
2.6.3 Familia e Hijos	0.00
2.6.4 Desempleo	0.00
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7 Indígenas	0.00
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	569,025.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0.00
3 DESARROLLO ECONOMICO	0.00
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1 Agropecuaria	0.00
3.2.2 Silvicultura	0.00
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4 Agroindustrial	0.00
3.2.5 Hidrogrícola	0.00
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3 Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4 Otros Combustibles	0.00
3.3.5 Electricidad	0.00
3.3.6 Energía no Eléctrica	0.00
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0.00
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2 Manufacturas	0.00
3.4.3 Construcción	0.00
3.5. TRANSPORTE	0.00
3.5.1 Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00

3.5.4 Transporte Aéreo	0.00
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6. COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 Comunicaciones	0.00
3.7. TURISMO	0.00
3.7.1 Turismo	0.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION	0.00
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 Innovación	0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2 Otras Industrias	0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0.00
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	0.00
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	0.00
4.3.3 Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
TOTAL GENERAL	17,433,347.83

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de Cucurpe, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁵**

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	1L	APOYO A COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE POBREZA	716,025.00
E	2L	SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	4,871,816.00
E	3R	PATRIMONIO MUNICIPAL	206,775.00
E	BQ	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO	1,467,719.00

⁵ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Total E		Prestación de Servicios Públicos	7,062,335.00
K	AM	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	5,202,818.18
Total K		Proyectos de Inversión	5,202,818.18
M	DQ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	1,709,268.00
Total M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,709,268.00
O	AA	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO	2,888,700.45
O	D1	DESARROLLO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	570,228.00
Total O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	3,458,928.45
Total general			17,433,347.83

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	171,800.00
			Total	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	41500
		Total	41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	41000
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	120,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	36,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	75,000.00
		Total	44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	44200
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	216,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BASICAS	30,000.00
		Total	44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	44300
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	648,600.00

Artículo 20 BIS. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2022 son las siguientes:

Nombre de la institución sin fines de lucro u organismo de la sociedad civil	Presupuesto aprobado
Agrupación George Papanicolaou de Magdalena de Kino	9,600.00
Total	9,600.00

Artículo 20 TER. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de

programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Dependencia: Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)		
	BECAS EDUCATIVAS (50% Estudiantes Mujeres y a hijos de jefas de Familia)	120,000.00
44201		
Total		120,000.00

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de Cucurpe, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuen con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales no aplica, debido a que no se cuenta con Sindicato.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2021, no es cuantificable ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

25

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 48 plazas como se detalla a continuación:

DEPEN	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	SINDICALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS Y JUB
	101	H. AYUNTAMIENTO	5	5					
1		H. AYUNTAMIENTO							
	202	DESPECHO DEL SINDICO	1	1					
2		SINDICATURA							
	301	DESPECHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2	2					
3		PRESIDENCIA MUNICIPAL							
	401	DESPECHO DEL SECRETARIO	4	4					
4		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO							
	501	DESPECHO DEL TESORERO MUNICIPAL	6	6					
5		TESORERIA MUNICIPAL							
	001	DESPECHO DEL DIRECTOR	2	2					
		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS							
	701	DESPECHO DEL DIRECTOR	12	12					
7		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS							
	801	DESPECHO DEL DIRECTOR	3	3					
	802	DESPECHO DE LOS COMISARIOS	5	5					
8		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA							
	1001	DESPECHO DEL CONTRALOR	1	1					
	1002	DIRECCION JURIDICA	2	2					
10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL							
	2501	DESPECHO DEL DIRECTOR	2	2					
25		AGUA POTABLE							
	2601	DESPECHO DEL DIRECTOR	2	2					
	2602	ATENCIÓN A LA MUJER	1	1					
26		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL							
		TOTAL	48	48					

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

26

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUCURPE, SONORA

PLAZA TABULAR	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Total	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
H-MS REGIDOR	3,000.	9,999.	3,000.	9,999.							3,000.	9,000.
H-MS SINDICO	10,000.	15,000.	10,000.	15,000.	500.	1,375.					10,000.	20,000.
B-MS PRESIDENTE	18,001.	40,000.	18,001.	40,000.	3,000.	5,000.					25,000.	50,000.
A-MM SECRETARIO EJECUTIVO	8,000.	8,000.	8,000.	8,000.	750.	1,800.					8,750.	18,500.
H-MS SECRETARIO	10,000.	18,000.	10,000.	18,000.	1,250.	2,250.					10,000.	20,250.
I-PO CONSERJE DEL AYUNTAMIENTO	2,000.	5,999.	2,000.	5,999.	250.	749.					3,000.	5,999.
I-PO ACCION CIVICA Y CULTURA	2,000.	5,999.	2,000.	5,999.	250.	749.					3,000.	5,999.
I-PO DIRECCION DE EVENTOS ESPECIALES Y TURISTAS	2,000.	5,999.	2,000.	5,999.	250.	749.					3,000.	5,999.
B-MS TESORERO MUNICIPAL	18,001.	40,000.	18,001.	40,000.	3,000.	5,000.					25,000.	40,000.
A-MM GESTOR EN HERMOSILLO	6,000.	8,000.	6,000.	8,000.	750.	1,800.					8,750.	18,500.
A-MM CONTADORA	10,000.	15,000.	10,000.	15,000.	1,250.	1,875.					10,000.	20,000.
H-MM RECAUDADOR FISCAL	8,001.	10,000.	8,001.	10,000.	1,000.	1,250.					9,000.	14,250.
I-PO JUEZ CIVIL	1,000.	5,999.	2,000.	5,999.	250.	749.					1,000.	5,500.
I-PO JUEZ LOCAL	1,000.	5,999.	2,000.	5,999.	250.	749.					1,000.	5,500.
B-MM DIRECTOR DE OBRAS	18,001.	40,000.	18,001.	40,000.	3,000.	5,000.					25,000.	40,000.
A-PO OPERADOR DE MAQUINARIA	8,000.	8,000.	8,000.	8,000.	750.	1,800.					8,750.	18,500.
H-MM DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	5,000.	9,999.	5,000.	9,999.	625.	1,249.					5,000.	10,000.
I-PO AUXILIARES	1,000.	5,999.	2,000.	5,999.	250.	749.					1,000.	5,500.
I-PO CHOFER	6,000.	8,000.	6,000.	8,000.	750.	1,800.					6,750.	18,500.
I-PO CHOFER	8,001.	15,000.	8,001.	15,000.	1,000.	1,875.					9,000.	14,250.
I-PO PEON	1,000.	5,999.	2,000.	5,999.	250.	749.					1,000.	5,500.
A-MS COMANDANTE	10,000.	18,000.	10,000.	18,000.	500.	2,075.					10,000.	20,000.
A-MM AGENTE/POLICIA	8,001.	15,000.	8,001.	15,000.	1,000.	1,875.					9,000.	18,000.
H-MS DELEGADO	1,000.	5,999.	2,000.	5,999.	250.	749.					1,000.	5,500.
B-MS CONTRALOR MUNICIPAL	10,000.	18,000.	10,000.	18,000.	1,250.	1,875.					10,000.	20,000.
H-MM LICENCIADOS (INVESTIGADOR Y SUSTANCIADOR)	5,000.	9,999.	5,000.	9,999.	625.	1,249.					5,000.	10,000.
H-MM DIRECTOR AGUA POTABLE	5,000.	9,999.	5,000.	9,999.	625.	1,249.					5,000.	10,000.
I-PO DIRECTORA DE DIF	8,001.	15,000.	8,001.	15,000.	1,000.	1,875.					9,000.	18,000.
I-PO INSTITUTO DE LA MUJER	8,001.	15,000.	8,001.	15,000.	1,000.	1,875.					9,000.	18,000.
I-PO BIBLIOTECARIA	1,000.	5,999.	2,000.	5,999.	250.	749.					1,000.	5,500.

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 8 plazas de mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

PLAZA TABULAR	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones Anual	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Total	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
A-MS COMANDANTE	10,000.	18,000.	10,000.	18,000.	500.	2,075.					10,000.	20,000.
A-MM AGENTE	8,001.	15,000.	8,001.	15,000.	1,000.	1,875.					8,001.	18,000.
H-MS DELEGADO	1,000.	5,999.	2,000.	5,999.	250.	749.					1,000.	5,500.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales y se distinguen como personal de confianza, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 3 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE	DESCRIPCIÓN	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	458,124.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	66,000.00
30000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,560.00
4	RECURSOS PROPIOS	644,684.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	488,795.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	189,600.00
30000	SERVICIOS GENERALES	144,640.00
5	RECURSOS FEDERALES	823,035.00
	GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1,467,719.00

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 31. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe se conforma por \$12,949,956.45 de gasto propio y \$4,483,391.18 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 32. Las Dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 33. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Cucurpe importan la cantidad de \$ 11,930,511.45, y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	6,725,986.68
Fondo de fomento municipal	2,662,138.90
Participaciones estatales	235,176.90
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	33,140.14
Fondo de impuesto de autos nuevos	105,487.57
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	26,613.66
Participación de participaciones de premios y loterías	32,197.00
Fondo de Fiscalización	1,690,796.94
IEPS a las Gasolinas y Diesel	79,642.26
Participación ISR Art. 3-B LCF	134,326.31
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	32,854.09
Participación Artículo 2 Fracción VIII, 100% ISRTP- Estatal	172,151.00

Artículo 34. Las Aportaciones de la Federación al Municipio estimarán \$3,283,391.18 y se desglosan a continuación:

PARTID	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
A	
1 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	2,638,707.18
2 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	644,684.00
TOTAL	3,283,391.18

Artículo 35. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

FUENTE	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
AM	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO		2,638,707.18
SA1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)		
RO	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO		644,684.00
SA2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)		
	TOTAL		3,283,391.18

La contraparte municipal para el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTAMUN) que corresponde al Municipio importa la cantidad de \$644,684.00 para el ejercicio fiscal 2022.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 36. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 37. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

Artículo 38. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022.

CAPÍTULO II De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 39. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 40. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la

comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 41. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 42. El Presidente Municipal o el Pleno del Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 43. Los titulares de las dependencias a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 44. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 45. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las dependencias cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 46. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados

respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 47. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 48. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 49. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2022, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley Estatal de Responsabilidades.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 50. El Pleno del Ayuntamiento así como las dependencias de la administración Pública Municipal deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 51. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 52. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 53. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) El pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y
- b) En su caso el remanente para:
 - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

- b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 54. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 55. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora, sus reglamentos para las Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará

al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 56. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cucurpe, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2022, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$750,000.00**, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$ 750,000.01 a \$ 1,500,000.00** antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01 a \$ 2,000,000.00** antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 57. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 58. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de 6 y tienen asignados en conjunto un total de \$10,066,756.18 y son ejercidos por 6 dependencias del municipio. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
04	0401	AA	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	1,039,966.00
Total 04			SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,039,966.00
05	0508	DQ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	1,709,268.00

Total 08			TESORERÍA MUNICIPAL	1,709,268.00
07	0701	ZL	SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	3,464,003.00
Total 07			DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,464,003.00
10	1001	D1	DESARROLLO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	570,228.00
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	570,228.00
06	0604	AM	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)	2,538,707.18
Total 06			DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	5,202,216.18
08	0801	BQ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL)	644,684.00
Total 08			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	644,684.00
Total general				10,066,756.18

En el **Anexo 1** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de Cucurpe para el ejercicio 2022, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO CUARTO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2022 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- acta constitutiva de la institución;
- constancia de domicilio;
- documentos de identificación de su representante legal;
- programa de actividades para el año 2022;
- estados financieros del ejercicio 2021; y
- informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2021.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así

como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2021, en su caso.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Cucurpe, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO SEXTO. El municipio de Cucurpe, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Cucurpe, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se Remita, por conducto del **Ing. Manuel Francisco Villa Paredes, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cucurpe**, previo refrendo de la **C. Maribel Santamaría Ayón, Secretaria del Ayuntamiento**, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cucurpe para el Ejercicio Fiscal 2022, a la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal a los 23 días del mes de diciembre del año 2021.

ATENTAMENTE COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUCURPE, SONORA.

Nidia Castro.

C. NIDIA ISIDORA CASTRO VALENZUELA
PRESIDENTA DE COMISIÓN

Ma. Trinidad Miranda M.
C. MARIA TRINIDAD MIRANDA MIRANDA
SECRETARIO DE COMISIÓN

[Firma]
C. FRANCISCO JAVIER MIRANDA VALENZUELA
INTEGRANTE DE COMISIÓN

Maribel
MARIBEL SANTAMARÍA AYÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
QUIEN CERTIFICA Y DA FE



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: EMPALME, SONORA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Empalme, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO: EMPALME, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Empalme, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Empalme, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo; la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Empalme, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que

se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Empalme, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Empalme, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, asciende a la cantidad de **199 millones 793**

mil 360 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	160,008,066.30
2	Gasto de Capital	15,885,293.66
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	23,900,000.00
Total		199,793,360.00

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	175,893,360.00
2.1 GASTOS CORRIENTES	159,485,339.68
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Exploración de las entidades empresariales	133,595,377.23
2.1.1.1 Remuneraciones	106,950,458.55
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	26,644,918.68
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	16,669,962.45
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	9,220,000.00
2.1.5.1 Al sector privado	1,200,000.00

2.1.5.1.1 ayudas a personas	1,200,000.00
2.1.5.1.2 becas	1,320,000.00
2.1.5.1.3 ayuda a instituciones	6,700,000.00
2.2 GASTOS DE CAPITAL	16,228,020.32
2.2.1 Construcciones en Proceso	15,885,293.66
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	342,726.66
2.2.2.2 EQUIPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	259,916.32
2.2.2.2.3 OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	82,810.34
2.2.2.5.3 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	180,000.00
TOTAL DEL GASTO	175,893,360.00
3. FINANCIAMIENTO	23,900,000.00
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	23,900,000.00
3.2.2 Disminución de pasivos	23,900,000.00
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	23,900,000.00

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	106,950,458.55
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	53,830,024.60
111 DIETAS	1,692,286.00
11101 Dietas	1,692,286.00
113 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	52,137,738.80
11301 Sueldos	52,137,738.80
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,500,000.00
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,500,000.00
12201 Sueldo base al personal eventual	1,500,000.00
1300 RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	33,420,787.53
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	3,700,392.52
13101 Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	3,700,392.52
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	10,959,479.04
13201 Prima de vacaciones y dominical	975,688.62
13202 Aguinaldo o Gratificación fin de año	9,983,790.42
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	1,292,372.00
13301 Remuneraciones por horas extraordinarias	1,292,372.00
134 COMPENSACIONES	17,468,543.97
13403 Estímulos al personal de confianza	17,468,543.97
1400 SEGURIDAD SOCIAL	17,399,646.23
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	17,399,646.23

14101 Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	14,386,325.49
14106 Otras prestaciones de seguridad social	3,013,320.74
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	799,999.99
152 INDEMNIZACIONES	799,999.99
15201 INDEMNIZACIONES DE PERSONAL	799,999.99
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,757,851.98
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICU	650,000.00
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	300,000.02
21101 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	300,000.02
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	200,000.00
21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	149,999.98
21601 Material de limpieza	149,999.98
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	229,999.99
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	229,999.99
22101 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	179,999.99
22102 ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACION SOCIAL	50,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	330,000.02
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	180,000.03
24201 Cemento y productos de concreto	180,000.03
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	149,999.99
24601 Material eléctrico y electrónico	149,999.99
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	29,999.99
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	29,999.99
25301 Medicinas y productos farmacéuticos	29,999.99
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,124,092.29
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,124,092.29
26101 Combustibles	3,968,092.29
26102 Lubricantes y Aditivos	156,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORT	153,759.70
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	117,759.70
27101 Vestuario y uniformes	117,759.70
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	36,000.00
27201 Prendas de seguridad y protección personal	36,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	239,999.99
291 HERRAMIENTAS MENORES	179,999.99
29101 Herramientas menores	179,999.99
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECN	60,000.00
29401 Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecn	60,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	20,887,066.70
3100 SERVICIOS GENERALES	9,265,788.88

311 ENERGIA ELECTRICA	8,799,999.99
31101 Energía eléctrica	799,999.99
31104 Servicio de alumbrado público	8,000,000.00
312 GAS	291,109.69
31201 Gas	291,109.69
313 AGUA	120,000.02
31301 Agua	120,000.02
314 TELEFONIA TRADICIONAL	54,679.18
31401 Telefonía tradicional	54,679.18
3200 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	6,000,000.00
329 OTROS ARRENDAMIENTOS	6,000,000.00
32901 Otros arrendamientos	6,000,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVI	858,549.33
331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	599,999.99
33101 Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionado	599,999.99
333 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y	73,466.67
33302 Servicios de consultarías	73,466.67
334 SERVICIOS DE CAPACITACION	180,000.00
33401 Servicios de capacitación	180,000.00
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E	5,082.67
33603 Impresiones y publicaciones oficiales	5,082.67
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	180,000.00
341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	60,000.00
34101 Servicios financieros y bancarios	60,000.00
345 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	60,000.00
34501 Seguros de Bienes Patrimoniales	60,000.00
347 FLETES Y MANIOBRAS	60,000.00
34701 Fletes y maniobras	60,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REP., MANT. Y CONSERVACION	1,704,936.22
351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE IMUEBLES	500,000.00
35101 Conserv. de inmuebles	500,000.00
352 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUI	4,936.17
35201 Manto y Conserv. de mobiliario y equipo	4,936.17
355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.05
35501 Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	600,000.05
357 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTRO	600,000.00
35701 Manto y Conserv. de maquinaria y equipo	600,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	809,690.89
361 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SO	800,000.00
36101 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes so	800,000.00
369 OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	9,690.89

36901 Otros servicios de información	9,690.89
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	423,999.99
372 PASAJES TERRESTRES	24,000.00
37201 Pasajes terrestres	24,000.00
375 VIATICOS	399,999.99
37501 Viáticos	399,999.99
3800 SERVICIOS OFICIALES	1,199,999.95
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,199,999.95
38201 Gastos de orden social y cultural	1,199,999.95
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	444,101.44
392 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	200,000.00
39201 Impuestos y derechos	200,000.00
399 OTROS SERVICIOS GENERALES	244,101.44
39902 Servicio de administración del impuesto predial	244,101.44
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,889,962.45
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	6,000,000.00
415 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES	6,000,000.00
41501 Transferencias para servicios personales	5,000,000.00
41502 Transferencias para gastos de operación	1,000,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	3,220,000.00
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,200,000.00
44101 Ayudas sociales a personas	1,200,000.00
442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	1,320,000.00
44201 BECAS EDUCATIVAS	720,000.00
44204 Fomento deportivo	600,000.00
443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	700,000.00
44302 Acciones sociales básicas (desayunos escolares)	700,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	16,669,962.45
451 PENSIONES	16,669,962.45
45101 PENSIONES	16,669,962.45
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	522,726.66
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	313,400.70
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	14,395.72
51101 Muebles de oficina y estantería	14,395.72
512 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	39,088.66
51201 Muebles, excepto de oficina y estantería	39,088.66
515 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	259,916.32
51501 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	259,916.32
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	29,325.96
565 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	29,325.96
56501 Equipo de comunicación y telecomunicación	29,325.96
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	180,000.00

591 SOFTWARE	180,000.00
59101 Software	180,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	15,885,293.66
6200 RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO Y CONVENIDO CON EL ESTADO	15,885,293.66
621 EDIFICACION HABITACIONAL	2,134,395.00
62102 EDIFICACION HABITACIONAL	2,134,395.00
623 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROL	4,883,392.88
62303 Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable	1,727,712.88
62311 INFRAESTRUCTURA PARA GENERACION Y TRASMISION DE ENERGIA ELEC.	3,155,680.00
624 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	8,867,505.78
62415 INFRAEST. BASICA Y EQUIP. SOCIAL	8,867,505.78
9000 DEUDA PÚBLICA	23,900,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	13,600,000.00
911 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	13,600,000.00
91101 Amortización capital largo plazo	1,000,000.00
91102 Amortización pasivo corto plazo	12,600,000.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	10,000,000.00
921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	10,000,000.00
92101 Pago de intereses a largo plazo	9,000,000.00
92102 Pago de intereses a CORTO plazo	1,000,000.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	300,000.00
991 ADEFAS	300,000.00
99101 ADEFAS	300,000.00
Total	199,793,360.00

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$1,000,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	199,793,360.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	199,793,360.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	199,793,360.00

3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	199,793,360.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	199,793,360.00
5001 AYUNTAMIENTO	2,541,062.96
5001 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,260,564.49
5001 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	153,512.65
5001 3000 SERVICIOS GENERALES	126,985.82
5002 SINDICATURA	2,568,764.52
5002 1000 SERVICIOS PERSONALES	1,825,909.04
5002 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	64,851.13
5002 3000 SERVICIOS GENERALES	28,307.25
5002 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	649,897.10
5003 PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,762,628.25
5003 1000 SERVICIOS PERSONALES	10,919,659.30
5003 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	468,534.02
5003 3000 SERVICIOS GENERALES	1,937,742.60
5003 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,264,599.15
5003 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	172,093.18
5004 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	26,314,721.54
5004 1000 SERVICIOS PERSONALES	16,385,688.18
5004 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	321,510.89
5004 3000 SERVICIOS GENERALES	720,141.32
5004 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,830,099.25
5004 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	57,281.90
5005 TESORERIA MUNICIPAL	37,877,159.92
5005 1000 SERVICIOS PERSONALES	9,288,730.76
5005 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	919,545.91
5005 3000 SERVICIOS GENERALES	1,413,372.02
5005 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,168,705.90
5005 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	186,805.33
5005 9000 DEUDA PUBLICA	23,900,000.00
5006 ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION MUNICIPAL	2,234,975.27
5006 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,060,605.71
5006 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	91,975.90
5006 3000 SERVICIOS GENERALES	49,520.26
5006 5000 BIENES MUEBLES- INMUEBLES E INTANGIBLES	32,873.40
5007 DIR. DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERV. PUBLICOS	71,221,572.15
5007 1000 SERVICIOS PERSONALES	32,215,785.92
5007 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,853,292.10
5007 3000 SERVICIOS GENERALES	15,885,777.88
5007 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,358,397.10
5007 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,025.49
5007 6000 INVERSIÓN PÚBLICA	15,885,293.66
5008 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	39,021,087.69

5008 1000 SERVICIOS PERSONALES	30,283,819.23
5008 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,756,086.26
5008 3000 SERVICIOS GENERALES	673,564.01
5008 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,264,874.60
5008 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,743.59
5009 DIRECCION DE ORGANIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	2,251,387.70
5009 1000 SERVICIOS PERSONALES	1,709,695.92
5009 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	128,743.12
5009 3000 SERVICIOS GENERALES	51,655.54
5009 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	353,389.35
5009 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,903.77
Total	199,793,360.00

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	199,793,360.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	199,793,360.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	199,793,360.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	199,793,360.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	199,793,360.00
5001 AYUNTAMIENTO	2,541,062.96
5002 SINDICATURA	2,668,764.52
5003 PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,762,628.25
5004 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	26,314,721.54
5005 TESORERIA MUNICIPAL	37,877,459.92
5006 ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION MUNICIPAL	2,234,975.27
5007 DIR. DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERV. PUBLICOS	71,221,572.15
5008 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	39,021,087.69
5009 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	2,251,387.70
Total	199,793,360.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano De Control Y Evaluación Municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Dif Municipal	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,387,001.34
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	570,209.37
3000 SERVICIOS GENERALES	252,320.04
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	90,469.25
TOTAL GENERAL	8,300,000.00

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Empalme, Sonora para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	151,867,197.22
1.1. LEGISLACION	1,379,471.75
1.1.2 Fiscalización	1,379,471.75
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	31,256,924.85
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	9,688,249.43
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	3,328,781.62
1.3.4 Función Pública	11,831,504.37
1.3.7 Población	6,408,409.43
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	33,044,458.29
1.5.1 Asuntos Financieros	33,044,458.29
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	39,021,087.69
1.7.1 Policía	39,021,087.69
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	47,165,254.64
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	872,626.03
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	1,255,947.75
1.8.5 Otros	45,036,680.86
2 DESARROLLO SOCIAL	45,326,548.15
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	19,776,481.86
2.2.1 Urbanización	19,776,481.86
2.3. SALUD	1,135,083.85
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	1,135,083.85
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	9,195,412.12
2.4.1 Deporte y Recreación	4,652,824.96
2.4.2 Cultura	4,542,587.16
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	15,219,570.32
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	15,219,570.32
3 DESARROLLO ECONOMICO	2,599,614.63
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	1,074,484.41
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	1,074,484.41

3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	1,525,130.22
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	1,525,130.22
	199,793,360.00

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Empalme, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
6K CONCERTACION SOCIAL	2,251,387.70
AB APOYO ADMINISTRATIVO	1,197,155.17
AE ACCION PRESIDENCIAL	8,491,094.26
AR ACCION REGLAMENTARIA	2,541,062.96
AR ATENCION PREVENTIVA	1,135,083.85
AR GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	1,142,457.62
B5 POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMON. PUBLICA MUNICIPAL	1,143,765.67
BA APOYO A LA ADMON. Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIER	1,189,292.77
BT ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1,379,471.75
CB APOYO ADMINISTRATIVO	1,255,947.75
CU CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	2,234,975.27
CY ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	6,912,528.85
CY PLANEACION DE LA POLITICA DE EGRESOS	27,385,920.02
D5 GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	10,359,319.81
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	6,759,989.61
DM RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	4,652,824.96
EB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	45,936,680.86
HN POLITICA Y PLAN. DEL DES. URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS H	22,293,703.09
HN VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	3,891,188.20
IV ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2,434,945.38
J8 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	6,194,235.51
J9 CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	32,826,852.18
N7 ACCION CIVICA	3,851,448.69
N7 DIFUSION CULTURAL	691,138.47
O1 PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	1,074,484.41
R8 POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL	216,375.72
TB MUJERES	1,250,029.47
Total	199,793,360.00

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		6,000,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES		3,220,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES		16,669,962.45
Total		25,889,962.45

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 493 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
CABILDO	10	REGIDOR	13,909.20
CABILDO	1	SECRETARIA "B"	20,476.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	2	ADMINISTRADOR MERCADO	12,720.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ADMINISTRADOR PANTEON	6,540.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ADMINISTRADOR RASTRO	14,839.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ALBANIL "A"	9,948.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ALBANIL "A"	10,854.00

DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ALBANIL "A"	10,204.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUX. ADMTVO. "A"	11,024.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUX. ADMTVO. "A"	7,234.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUX. ADTVO. "B"	11,139.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUX. ADTVO. "B"	11,516.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUX. ADTVO. "C"	7,392.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUX. ADTVO. "C"	8,819.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14,387.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,627.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUXILIAR ECOLOGIA	20,832.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYTE. GRAL. RASTRO "C"	7,714.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE ALBAIL	10,941.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "A"	6,879.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "A"	6,432.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	2	AYUDANTE GENERAL "A"	7,812.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "A"	9,540.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "A"	12,050.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "B"	6,432.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "B"	8,016.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "B"	7,812.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "B"	12,049.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "B"	13,283.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "B"	12,652.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "C"	11,823.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "C"	10,456.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "C"	12,077.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL PANTEON	10,900.20

DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL PANTEON	11,924.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GRAL. "E"	3,236.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GRAL. "E"	10,129.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE PLOMERO	11,131.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	CHOFER "A"	13,996.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	CHOFER "A"	10,713.90
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	CHOFER "B"	14,534.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	CHOFER "B"	12,746.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	CHOFER "B"	11,684.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	CHOFER "B"	7,055.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	CHOFER "B"	12,562.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	CHOFER "B"	4,204.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	CONSERJE	7,546.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	COORD. PARQUES Y JARDINES	11,389.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	COORDINADOR DE ECOLOGIA	25,459.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	COORDINADOR DE SERVICIOS PU	16,536.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	DIRECTOR DE DLLO. URBANO, O	32,703.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ELECTRICISTA "A"	16,782.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ELECTRICISTA "A"	13,019.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ELECTRICISTA "A"	11,835.90
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ELECTRICISTA "A"	11,252.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	8,720.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ENCARGADO DE MNTO. PLANTAS	8,063.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	INSPECTOR	11,625.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	INSPECTOR	21,816.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	2	JARDINERO "A"	6,773.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JARDINERO "A"	13,272.00

DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JARDINERO "B"	7,419.90
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JEFE DE CUADRILLA "B"	11,321.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	2	JORNALERO "A"	7,798.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "A"	6,450.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "A"	22,216.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "A"	6,679.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "A"	6,208.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "A"	9,540.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "A"	10,693.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "A"	17,222.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	2	JORNALERO "B"	5,644.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	7,877.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	5,427.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	3	JORNALERO "B"	7,798.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	2	JORNALERO "B"	8,248.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	7,234.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	7,548.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	6,643.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	6,817.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	7,704.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	2	JORNALERO "B"	7,838.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	7,915.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	8,615.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	9,992.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	2	JORNALERO "B"	6,208.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	10,318.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	8,828.40

DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	8,270.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	17,013.90
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	8,281.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "C"	8,363.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "C"	7,013.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "C"	7,566.90
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "C"	9,530.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "D"	11,684.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	4	JORNALERO "D"	7,798.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "D"	8,363.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	3	JORNALERO "D"	5,644.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "D"	9,070.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "D"	9,042.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "D"	10,900.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "D"	6,924.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "D"	8,673.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "D"	6,208.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	7	JORNALERO "D"	7,013.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	MECANICO "A"	13,113.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	2	MECANICO "B"	9,681.90
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	MECANICO "B"	12,592.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	MECANICO "B"	33,477.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	OFICIAL ALBAÑIL	10,854.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	OFICIAL ALBAÑIL	11,497.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	OPERADOR "A"	9,691.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	OPERADOR "A"	7,681.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	OPERADOR "A"	7,742.40

DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	OPERADOR "A"	10,223.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	OPERADOR "B"	12,746.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	OPERADOR "B"	16,643.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	PLOMERO	32,706.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	PLOMERO "A"	8,528.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	PLOMERO "A"	15,843.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SECRETARIA "A"	31,032.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SECRETARIA "B"	19,849.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SECRETARIA "B"	16,593.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SECRETARIA "B"	11,007.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SECRETARIA "B"	7,648.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	2	SOLDADOR "A"	9,317.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SOLDADOR "A"	10,204.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SOLDADOR "A"	6,432.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SOLDADOR "A"	14,950.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUB-COORD. ECOLOGIA	12,578.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUB-DIRECTOR DE SERV.PUB.MP	24,076.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUB-DIRECTOR DE SERV.PUB.MP	16,890.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUB-DIRECTOR OBRAS PUBLICA	15,520.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERV. Y MANT. ELECTRICO	20,063.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERVISOR DE OBRAS	16,280.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERVISOR DE OBRAS	12,744.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERVISOR DE OBRAS	13,890.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERVISOR DE OBRAS	9,480.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERVISOR DE OBRAS	16,370.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERVISOR DE OBRAS	14,012.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICA	25,440.00

DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERVISOR DE SERV. PUB. "A"	17,452.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERVISOR DE SERV. PUB. "A"	14,389.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERVISOR DE SINDICATURA	13,363.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	VELADOR "A"	5,644.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	VELADOR "A"	9,951.30
ORGANO DE CONTROL	1	AUDITOR INTERNO	27,469.50
ORGANO DE CONTROL	1	AUX. ADTVO. "C"	14,051.70
ORGANO DE CONTROL	1	AUX. ADTVO. "C"	14,691.00
ORGANO DE CONTROL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,249.50
ORGANO DE CONTROL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	34,447.50
ORGANO DE CONTROL	1	COORDINADOR DE TRANSPARENCI	20,139.60
ORGANO DE CONTROL	1	SECRETARIA "B"	13,602.00
PARTICIPACION CIUDADANA	1	AUX. ADMTVO. "A"	12,990.60
PARTICIPACION CIUDADANA	1	AUX. ADTVO. "B"	8,093.10
PARTICIPACION CIUDADANA	1	AUX. ADTVO. "C"	7,838.70
PARTICIPACION CIUDADANA	1	AUX. ADTVO. "C"	11,629.20
PARTICIPACION CIUDADANA	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14,179.50
PARTICIPACION CIUDADANA	1	COORDINADOR DE DISCAPACIDAD	13,119.00
PARTICIPACION CIUDADANA	2	JORNALERO "D"	6,283.80
PARTICIPACION CIUDADANA	1	SUB-DIR DESARROLLO SOCIAL	18,491.40
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	ASESOR	25,440.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	ASESOR	38,160.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	ASESOR JURIDICO	9,561.30
PRESIDENCIA MUNICIPAL	2	ASESOR JURIDICO	9,540.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	ASESOR JURIDICO	25,440.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	ASESOR JURIDICO	25,440.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	ASISTENTE	21,229.50
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	AUX. ADMTVO. "A"	19,214.10
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	AUX. ADMTVO. "A"	10,621.20
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	AUX. ADMTVO. "A"	9,190.20
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	AUX. ADTVO. "B"	29,725.50
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	AUX. ADTVO. "B"	8,130.90
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	AUX. ADTVO. "B"	15,007.50
PRESIDENCIA MUNICIPAL	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,904.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14,839.50
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,970.70
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	COORD. DE IMAGEN INSTITUCIO	15,374.10
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	COORDINADOR DE COMUNICACION	9,540.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	COORDINADOR DE DESARROLLO E	14,839.50
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DIR. DE INST. MPAL. DE LA	15,374.70
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO	15,374.70
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DIR. DEL INST. MPAL. DE LA	12,720.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE	14,559.60
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DIRECTOR COMUNICACION SOCIA	15,374.70
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DIRECTOR DE ATENCION CIUDAD	24,076.20
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DIRECTOR DE SALUD PUBLICA	28,929.30
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	ENFERMERA	12,720.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	ENLACE ESTATAL	21,199.50
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	ENLACE FEDERAL	21,199.50
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	FOTOGRAFO	8,904.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	INSPECTOR	10,451.10
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	46,146.30
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PROMOTOR DE SALUD	7,566.90
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA	14,839.50
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA "A"	22,320.60
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA "C"	9,691.20
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA "C"	11,638.50
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIO PARTICULAR	32,703.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SUB-DIR. INST. MPAL. DE LA MU	13,100.10
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SUPERVISOR	14,839.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ASESOR JURIDICO	11,687.70
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX. ADMTVO. "A"	18,873.30
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX. ADMTVO. "A"	14,299.20
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX. ADMTVO. "A"	7,945.20
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX. ADMTVO. "A"	18,649.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX. ADMTVO. "A"	18,070.40
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX. ADMTVO. "A"	12,276.90
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX. ADMTVO. "B"	7,148.70
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX. ADMTVO. "B"	10,416.30
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX. ADMTVO. "B"	15,342.30
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX. ADMTVO. "C"	10,992.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX. ADMTVO. "C"	8,373.90
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX. ADMTVO. "C"	7,236.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25,114.80
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AYUDANTE GENERAL "A"	14,530.50

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	BIBLIOTECARIA	7,950.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	BIBLIOTECARIA	8,488.80
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	BOMBERO	7,566.90
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	BOMBERO	9,370.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5	BOMBERO	8,518.80
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	BOMBERO	9,540.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CONSERJE	5,644.20
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CONSERJE	15,785.70
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CONSERJE "A"	8,814.60
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORD. MPAL. PROTECCION CIVIL	15,374.70
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	16,142.40
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	9,222.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR CMCOP	19,614.60
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR DE AUTOTRANSPOR	18,315.90
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR DE DES. RURAL	10,451.10
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR DE LOGISTICA	14,839.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADORA DE ASUNTOS DE	25,440.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	14	DELEGADOS DE POLICIA	5,305.20
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIR. DE ACCION CIVICA Y CUL	26,312.10
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIR. INST. MPAL. DEL DEPORTE	30,343.80
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENTRADOR DEPORTIVO "A"	8,328.60
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENTRADOR DEPORTIVO "A"	11,223.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENTRENADOR DEPORTIVO "B"	20,817.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	INSPECTOR	10,239.60
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	INSPECTOR	10,305.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	INSPECTOR Y VIG. "A"	15,047.70
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JARDINERO "A"	8,521.50

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JORNALERO "A"	14,872.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JORNALERO "B"	5,644.20
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JORNALERO "B"	14,938.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JUEZ CALIFICADOR	11,047.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JUEZ CALIFICADOR	16,789.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JUEZ CALIFICADOR	11,687.70
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JUEZ CALIFICADOR	15,040.20
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JUEZ CALIFICADOR	25,332.90
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	MAESTRO ACCION CIVICA -B-	10,203.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	MAESTRO ACCION CIVICA -B-	7,236.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	MAESTRO ACCION CIVICA -B-	7,557.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	MEDICO CERTIFICADOR	10,901.10
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	MEDICO CERTIFICADOR	10,900.80
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	11,972.70
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	PROMOTOR DEL DEPORTE	15,456.30
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA "A"	8,870.70
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA "A"	11,884.20
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA "A"	14,102.70
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA "B"	11,764.20
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA "C"	11,334.90
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA "C"	16,464.60
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO DE ACUERDOS	16,554.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO DE ACUERDOS	15,040.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIE	34,446.90
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SOCORRISTA	12,720.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SUB-DIR-INST.MPAL DEL DEPOR	23,434.50
SEGURIDAD PUBLICA	1	AGENTE	8,972.70
SEGURIDAD PUBLICA	1	ASISTENTE	19,929.30
SEGURIDAD PUBLICA	1	AUX. ADMTVO. "A"	9,381.00

SEGURIDAD PUBLICA	1	AUX. ADMTVO. "A"	11,670.60
SEGURIDAD PUBLICA	1	AUX. ADTVO. "B"	15,103.80
SEGURIDAD PUBLICA	1	AUX. ADTVO. "C"	11,511.60
SEGURIDAD PUBLICA	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,904.00
SEGURIDAD PUBLICA	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,069.50
SEGURIDAD PUBLICA	1	AYUDANTE GENERAL "C"	15,864.90
SEGURIDAD PUBLICA	1	CARROCERO	8,071.20
SEGURIDAD PUBLICA	1	CHOFER "A"	8,236.20
SEGURIDAD PUBLICA	1	COCINERA CARCEL	8,367.90
SEGURIDAD PUBLICA	1	COMANDANTE DE TRANSITO	26,196.30
SEGURIDAD PUBLICA	1	CONSERJE	8,093.10
SEGURIDAD PUBLICA	1	COORD. DE INSPECCION Y VIG.	10,318.20
SEGURIDAD PUBLICA	1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	21,199.50
SEGURIDAD PUBLICA	1	JEFE DE TRANSITO MUNICIPAL	18,963.00
SEGURIDAD PUBLICA	1	MEDICO CERTIFICADOR	10,875.60
SEGURIDAD PUBLICA	1	MEDICO CERTIFICADOR	12,720.00
SEGURIDAD PUBLICA	1	POL 1RO PREV Y TRANSITO MPA	13,315.50
SEGURIDAD PUBLICA	1	POL 1RO PREV Y TRANSITO MPA	13,870.50
SEGURIDAD PUBLICA	4	POL 2DO PREV. Y TRANSITO MP	12,652.80
SEGURIDAD PUBLICA	3	POL 3RO PREV Y TRANSITO MPA	11,256.60
SEGURIDAD PUBLICA	11	POL 3RO PREV Y TRANSITO MPA	11,256.30
SEGURIDAD PUBLICA	4	POL 3RO PREV Y TRANSITO MPA	10,318.20
SEGURIDAD PUBLICA	1	POL 3RO PREV Y TRANSITO MPA	11,256.00
SEGURIDAD PUBLICA	1	POL 3RO PREV Y TRANSITO MPA	10,318.50
SEGURIDAD PUBLICA	1	POL 3RO PREV Y TRANSITO MPA	11,255.40
SEGURIDAD PUBLICA	1	POL 3RO PREV Y TRANSITO MPA	17,960.10
SEGURIDAD PUBLICA	1	POL 3RO PREV Y TRANSITO MPA	10,319.40
SEGURIDAD PUBLICA	1	POL 3RO PREV Y TRANSITO MPA	15,708.60
SEGURIDAD PUBLICA	16	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	8,972.40
SEGURIDAD PUBLICA	6	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	9,788.10
SEGURIDAD PUBLICA	3	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	9,788.70
SEGURIDAD PUBLICA	1	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	11,378.10
SEGURIDAD PUBLICA	3	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	9,787.80
SEGURIDAD PUBLICA	1	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	11,419.50
SEGURIDAD PUBLICA	12	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	8,972.70
SEGURIDAD PUBLICA	1	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	16,175.10
SEGURIDAD PUBLICA	1	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	10,318.20
SEGURIDAD PUBLICA	20	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	8,156.70
SEGURIDAD PUBLICA	1	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	11,972.70
SEGURIDAD PUBLICA	1	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	10,244.40
SEGURIDAD PUBLICA	1	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	21,628.80
SEGURIDAD PUBLICA	1	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	23,889.90
SEGURIDAD PUBLICA	1	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	23,787.30
SEGURIDAD PUBLICA	1	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	28,286.10
SEGURIDAD PUBLICA	1	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	0.00
SEGURIDAD PUBLICA	1	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	14,516.70
SEGURIDAD PUBLICA	1	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	11,590.20
SEGURIDAD PUBLICA	1	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	19,005.00
SEGURIDAD PUBLICA	1	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	17,281.80
SEGURIDAD PUBLICA	1	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSI	22,439.10
SEGURIDAD PUBLICA	1	SECRETARIA "C"	11,986.80
SEGURIDAD PUBLICA	1	SUB-DTOR DE SEGURIDAD PUBL	34,822.80
SEGURIDAD PUBLICA	1	SUB-OFIC. DE POL Y TRAN MPA	18,444.60
SEGURIDAD PUBLICA	2	SUB-OFIC. DE POL Y TRAN MPA	22,133.70

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$23,900,000.00 que será destinada a la amortización de capital en \$13,600,000.00 y al pago de intereses en \$10,000,000.00 de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y la banca comercial, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2022						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
13,600,000.00	10,000,000.00					300,000.00

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Empalme, Sonora se conforma por \$23,232,126.07 de gasto propio y \$176,561,233.93 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	15,885,293.66
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	38,420,992.00
Total	54,306,285.66

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						15,885,293.66			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	38,420,992.00								
Totales	38,420,992.00					15,885,293.66			

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 226 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 699,999.99, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 700,000.00 a \$ 1,899,999.99 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,899,999.99 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN UMAS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	21,200	En adelante	1,900,000.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	7,810	21,200	700,000.00.00	1,899,999.99
Adjudicación Directa	1	7,810	1	699,999.99

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando

efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

CAPÍTULO IV

Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Artículo 28.- El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados del mismo.
2. **Programación:**
 - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
 - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
 - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
4. **Ejercicio y Control:**
 - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
 - 4.2 Reglas de operación de los programas
5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores
6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.

7. Rendición de Cuentas: Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Empalme 2022, se tomaron las medidas necesarias en relación a las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo.

Además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Empalme deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIO

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2022.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS FUENTES AGUILAR



ING. ANTONIO CORPUS ALANÍS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2021CCVIIIIEE-31122021-EC5042ABC

